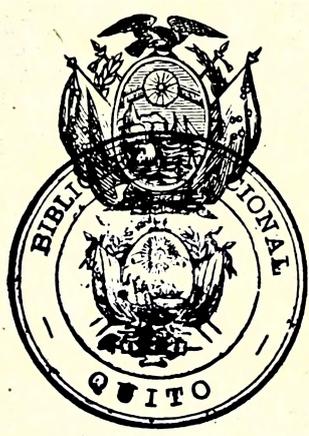


Historia Nacional

INFORME
DEL
Presidente del Concejo Municipal
DE GUAYAQUIL
AL
Sr. Jefe Político del Cantón.

AÑO DE 1890



GUAYAQUIL.

Imp. de "La Nación", Malecón. núm. 6.
(Ciudad-Vieja.)

1891.

INFORME

DEL

PRESIDENTE DEL CONCEJO

AL SEÑOR

JEFE POLITICO DEL CANTON.



Señor Jefe Político del Cantón :

LA Ley de Regimen Municipal impone al Presidente del Concejo la obligación de dar cuenta, á esa Jefatura después de las sesiones ordinarias, de todos los asuntos que se hubieren discutido ó resuelto durante ellas, á fin de que al reinstalarse las sesiones del periodo siguiente, informe á la Corporación de lo que durante el receso se haya ejecutado, en cumplimiento de sus acuerdos ó disposiciones anteriores; pero de algunos años á esta parte, la Presidencia del Concejo dirige un informe ó resumen anual de sus trabajos, que ha tomado, por decirlo así, el caracter de obligatorio; y por mi parte, sométome gustoso al cumplimiento de ese deber, á pesar del desaliento que me causa el no poder anunciar como tanto lo habría deseado, todo aquello de importante y de notable que el patriotismo anhela y que nuestra localidad reclama, en orden á su progreso y sucesivo mejoramiento.

La imposibilidad de disponer libremente de los recursos pecuniarios del Municipio, por una parte; y por otra, los dictados de la prudencia y de

la bien entendida previsión, han sido una valla insuperable para las vehementes aspiraciones del Concejo en ese sentido.

Es de pública notoriedad la paralización y serios compromisos en que ha colocado á este Municipio la inesperada demora en la conclusión de los trabajos para la provisión de agua potable. Muy pocas de entre las muchas mejoras que es indispensable ejecutar, por exigirlo así las necesidades locales, han podido realizarse, como lo he manifestado, por falta de recursos; pues como es, sabido, la mayor parte de nuestras actuales rentas, están afectadas al pago de crecidos intereses, y el saldo apenas alcanza para atender á los ramos especiales á que está destinado y á los gastos más urgentes de administración.

Es, pues, necesario que la importante y colosal empresa que hoy nos mantiene á todos en la más angustiosa expectativa se realice cuanto ántes. Esto vendrá á poner término á la desesperante situación de nuestro Municipio, proporcionándole un nuevo manantial de recursos; y mediante las combinaciones de su bien merecido crédito, podrá alcanzar todo el progreso que anhelamos, y á que tan legítimamente aspira nuestro importante Cantón.

Paso pues á ocuparme de los diversos ramos que corresponden á la administración seccional, siguiendo en lo posible el orden que reclama la importancia de cada uno de ellos.

OBRAS PUBLICAS.

AGUA POTABLE.

- I -

COMO esta obra, la mas importante de todas cuantas ha emprendido hasta ahora nuestro municipio, ha de darse á conocer al público con todos sus detalles una vez terminada, y cuando se sepa su costo definitivo, yo me limitaré á relacionar lo que tocante á ella ha ocurrido en el presente año y los trabajos que se han ejecutado.

Las mil dificultades que á cada paso se han presentado para llevar á feliz termino la obra en cuestión, han dado lugar á que muchas personas desconfien del exito satisfactorio que todos esperamos de ella, y como es natural, esa desconfianza ha colocado en más de una ocasión al I. C. C. en imposibilidad casi absoluta para conseguir los fondos necesarios para su terminación.

También ha habido algunos desacuerdos con los contratistas señores Millet y Coiret, á consecuencia de la excesiva demora en el envio de la tubería desde Glasgow.

Firmado el de 4 Setiembre de 1889 un contrato entre el Municipio y los citados Ingenieros para la conclusión de la obra, manifestaron aquellos al I. C. C. en oficio de 17 del mismo que era necesario pedir 2,100 toneladas más de tubos, pues las 1,200 que se calculaba que faltaban, eran insuficientes para traer el agua hasta los estanques del Cerro de Santa Ana.

El I. C. pidió en el acto la tubería cumpliendo así con lo estipulado en la cláusula 16 del contrato.

Hasta el 15 de Febrero del presente año siguieron los trabajos y los contratistas recibieron las sumas quincenales respectivas ó sea hasta esa fecha S. 170,000; mas como hubieran pasado los cinco meses plazo dentro del cual debía estar el agua de este lado del río, según la cláusula 11 del contrato, y esto no había sucedido, sin que hubiera culpa de parte de los contratistas, el I. C. ordenó que se suspendiera el pago de los dividendos subsiguientes.

De esa resolución reclamaron los contratistas fundandose ya en que no dependía de ellos la falta de cumplimiento por cuanto no habian llegado los tubos, ya en que habian terminado en compensación la colocación de la

tubería en la ciudad, á lo que no estaban obligados sinó cuando estuviera el agua de este lado del río.

La diferencia de opiniones entre el Concejo y los contratistas, trajo por consecuencia la necesidad de someter al fallo de árbitros la solución de dos puntos: 1.º cual de los avaluos practicados en el mes de Diciembre, el de la comisión ó el del ingeniero, debía de tomarse como base para computar el valor de los trabajos ejecutados en ese mes, pues estuvo dividida la opinión; y 2.º si debía tener lugar la suspensión de las quincenas, por no haber llegado el agua al cerro de Santa Ana.

El respectivo compromiso se firmó representando á la Municipalidad el Sr. Dr. Ignacio C. Roca y á los empresarios el Sr. Dr. Alcides Destruje.

El laudo arbitral que fué expedido el 9 de Abril reconoció; «que los empresarios no tenían derecho á percibir quincenas que debían quedar compensadas con los trabajos pendientes por falta de tubos»; pero también apreciando las obras hechas y lo que tenía que seguirse trabajando hasta la llegada del material que faltaba; opinaron que se debía suministrar una parte proporcional de esas quincenas, fijandose la cantidad de común acuerdo entre las partes, y tomándose como base, el avaluo mensual de los trabajos que se ejecutaran.

En virtud de esta decisión arbitral, el I. C. ordenó en sesión de 11 del mismo mes, en que tuvo conocimiento del laudo pronunciado, que se entregara á los Sres. Millet y Coiret, la suma de S. 12,000 que habían pedido desde días atras y cuya entrega se negó hasta el pronunciamiento del fallo.

Como los jueces árbitros desconocieran algunas partidas de las consignadas por el ingeniero, y aceptáran otras que la comisión no juzgaba justas, quedó definitivamente arreglado el avalúo hasta el 30 de Abril del modo siguiente :

Avalúo de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre hasta el día 2	S. 101.663.00
Id. del 2 hasta el 31 de Diciembre	S. 44,897.00
Diferencia entre lo fijado por la comisión y reconocido por el fallo por colocación de la cañería subfluvial	20,000
Id. por gastos generales	1,026.30
	<hr/>
	S. 65,923.30
Rabajada la suma pagada por indemnizaciones á los antiguos contratistas y desconocida por el fallo	12,000
	<hr/>
	53,923.30 S.
Avalúo de Enero	53,923.30
Id. de Febrero	13,830.84
Id. de Marzo y Abril	16,417.17
	10,648.84
	<hr/>
Total	S. 196,483.15

Posteriormente á este fallo, se fueron entregando diversas sumas á los contratistas, hasta que el 31 de Agosto próximo pasado tenían recibido S. 227,072.80.

El I. C. en vista de que se les había entregado ya una suma considerable y que los trabajos que aun faltaban para concluir la obra, valían poco más ó menos lo que había que entregarles, resolvió: que de acuerdo con los contratistas, se fijara una suma quincenal; pero como las dos partes no pudieran llegar á un advenimiento, se ha sometido la decisión al conocimiento de árbitros; sin que por esto se haya dejado de atender á los gastos que demanda la obra.

Además de la razón ya expresada, el Concejo tuvo en consideración al resolver que este punto se sometiera á arbitraje, el que según los avalúos practicados había un saldo en contra de los contratistas, como se ve por la demostración siguiente:

Avalúo hasta el 30 de Abril	S.	196,483.15
Id. por Mayo		1,277.79
Id. de Junio Julio y Agosto		19,366.06
		<hr/>
	S.	217,127.00
Recibido hasta el 30 de Agosto	S.	227,072.80
		<hr/>
Saldo en contra de los empresarios	S.	9,945.80
Después se practicó el avalúo por los meses de Setiembre y Octubre y dió	S.	9,209.23
		<hr/>
Quedando á favor de ellos	S.	736.57

Es verdad que los señores Millet y Coiret se han quejado en repetidas ocasiones de que las tasaciones son bajas, pero también lo es, que el I. C. no puede hacer los avalúos tomando en cuenta toda la utilidad de los contratistas, pues ellos deben de tomarla de lo que quede después de terminada la obra; no pueden pues ser exactas las tasaciones, sino aproximadas.

Reasumiendo lo ya dicho y arrastrando tanto lo recibido como lo trabajado hasta el 30 de Noviembre, tenemos:

Valor del avalúo que consta en la demostración anterior . . .	S.	226,336.23
Id. de Noviembre		6,423.68
		<hr/>
		232,759.91
Recibido hasta el 30 de Noviembre		231,572.80
		<hr/>
	S.	1,187.10

Se espera la resolución arbitral á la que el I. C. y los empresarios tienen que someterse de conformidad con el contrato.

- II -

En la sección anterior he tratado lo relativo al valor de los trabajos, á la entrega de fondos y á las diferencias habidas entre el I. C. y los Sres. Millet y Coiret; ahora voy á manifestar cuáles son las obras que se han ejecutado desde que ellos se hicieron cargo de la Empresa, hasta el día 15 de Noviembre en que se hizo el avalúo por la comisión.

CANERIA.

Se ha colocado la cañería subfluvial para pasar el río Guayas.

Id. id. id. id. para pasar el río Yaguachi.

Se han tendido de la sección entre Durán y Milagro 20 k. 992.50.

Se han trabajado los tahaludes y acequias necesarias y enlustrado 5 k. en la sección ya expresada.

En la ciudad se ha tendido 23 kilómetros de tubería.

TANQUES DEL SANTA ANA.

Excavación 24,322.20 metros.

Mampostería 2,346 "

Se ha concluido el estanque núm. 1 y colocado el techo.

TRABAJOS VARIOS.

1 Pila en la plaza de la Concepción.

2 id. id. de Rocafuerte.

Faltan para llevarse á cabo según informe presentado al I. C. :

CAÑERÍA DEL MILAGRO A DURÁN.

14 kilómetros 500 metros.

DE LAS PEÑAS AL ESTANQUE DEL SANTA ANA.

620 metros y las llaves é hidrantes.

ESTANQUE DEL SANTA ANA.

206 metros lineales de mampostería, en el estanque núm. 2; colocación de llaves; techo del 2º estanque, excavación de 390 de tierra y 120 de piedra y otras obras de menor consideración.

También falta, parte de la pared divisoria de los estanques

TRABAJOS DE LA CIUDAD.

2 pilas en la plaza Bolívar.

1 id. frente al Hospital.

1 id. plaza Victoria y

34 hidrantes.

Todo lo que falta que hacer, está calculado en S. 46.819.13.

De lo expuesto puede deducirse la demostración que sigue :

Valor de lo trabajado hasta el día 30 de Noviembre . . . S. 232,759.90

Id. recibido hasta la misma fecha 231,572.80

Diferencia S. 1,187.10

Valor de lo que falta por ejecutar hasta terminar la obra	S. 46,819.13
Saldo que tienen que recibir los contratistas	51,927.20
	<hr/>
Queda á su favor	S. 5,108.07

- III -

En el presente año, se han hecho dos empréstitos, para poder con su producto atender al pago de la obra de que tratamos.

El primero fué celebrado con el Banco de Crédito Hipotecario, en 2 de Setiembre de 1890 por la suma de S. 150,000; mas el I. Concejo no recibió el valor total del préstamo, pues fué condición para consentir en él, que se pagara la suma que se adeudaba por intereses vencidos, que no se habían cubierto.

El valor del préstamo fue de	S. 150,000.00
Menos:	
Interes que se adeudaba	S. 60,000.00
Reintegrado á la Tesorería por fondos suplidos	7,617.88
Valor de escritura	206.30
	S. 67,824.18
	<hr/>
	S. 67,824.18

Total recibido S. 82,175.82

El segundo empréstito ha sido celebrado en 1º de Diciembre con el Banco del Ecuador, afectando fondos Municipales, á fin de poder cubrir los 67,824.18 sucres. tomados del préstamo especial para la obra de agua potable.

El I. Concejo debía al Banco del Ecuador la suma de S. 80,800, y propuso subir el valor de la deuda, á S. 150,000 refundiendo el contrato anterior. Esta operación fué aceptada y de ella se obtuvo lo siguiente:

Valor del empréstito	S. 150,000.00
Menos:	
Valor del préstamo anterior	S. 80,800.00
Intereses para saldar la cuenta del préstamo ya indicado hasta el 30 de Noviembre	1,442.60
	82,242.60
	<hr/>

Cantidad recibida S. 67,757.40

Queda pues, todavía, un saldo de S. 66.78 que las rentas municipales tienen que pagar á los fondos de agua potable, por haber tomado anteriormente, parte del empréstito del Banco Hipotecario para atender al pago de intereses.

Debe llamar la atención, que el I. Concejo haya estado debiendo al Banco Hipotecario en 2 de Setiembre del presente año la suma de S. 60,000 pero, esta deuda tiene su razón de ser, si se atiende á que se han dejado de percibir algunas de las sumas destinadas á pagar los intereses, de los

empréstitos para la obra de agua potable y que también entran en esa cantidad, intereses antiguos de la deuda contraída en 1882.

Esto queda demostrado del modo siguiente :

ADUANA.

1888.— Cantidad votada en la Ley de Aduana	S.	40,000.00	
» Recibida		38,024.61	
		Diferencia	S. 1,975.39
1889. Ley de Aduanas		40,000.00	
» Recibida		31,439.09	
		Diferencia	8,560.91
1890.— Ley de Aduanas. - Hasta el 30 de No viembre corresponde		26,666.64	
» Recibido		21,607.00	
		Diferencia	5,059.64

GOBIERNO.

Debe el Gobierno, por los años de 1887, 88, 89 y 90	15,600.00
--	-----------

CONTRIBUCION 1°/100.

1887.— Diferencia entre lo presupuestado y recaudado	7,324.72	
1888.— Diferencia entre id. id.	7,000.00	
1889.— Diferencia entre id. id.	5,400.00	
1890.— No cobrado en el primer semestre . .	6,000.00	25,724.72

Total . . . S. 51,245.72

Deuda anterior por intereses del anti- guo préstamo de 1882	14,400.00
--	-----------

S. 65,645.72

Por esta demostración, se comprenderá que la Municipalidad, no ha dejado de pagar los intereses de su deuda, por falta de voluntad, sino por no haber recibido todas las sumas que la ley aplica al pago de intereses, de manera que la Municipalidad, ha tenido que pagarla de sus rentas y en consecuencia, no solo dar en cada año los S. 48,000 que había ofrecido de sus rentas, sino lo no recibido, y la diferencia de interés entre más de un millón de sucres en que fué presupuestada la obra y la suma que hoy cuesta.

En el mes de Octubre el Gobierno ha pagado S. 4,800, por cuenta de la presente anualidad, pero esta ha sido recibida después de satisfechos los intereses al Banco, con rentas municipales, de manera que la cantidad abonada, se ha dejado para el pago de materiales y trabajos.

Debe aún la suma de S. 10,800 cuyo pago, que ha sido reclamado, no se ha conseguido ; pero que el I. Concejo debe insistir en que satisfaga recurriendo aun al próximo Congreso,—porque no puede soportar el crecido pago de intereses, por sí solo.

Pedidas á los Señores Macfarlane Strang & C^a de Glasgow, las 3,300 toneladas de tubos que faltaban para terminar la obra, han enviado en distintas remesas los cargamentos que con sus precios, se encuentran en el siguiente cuadro :

Nombre de las naves	Toneladas en el vapor	Plomo y estopa	Tons. de tubos solos	Número de tubos	Precio de las facturas
Gulf of Corcobado	607	49	558	1603	£. 3750.14. 3
Arcona	198	0	198	600	
Gulf of Ancud	653	68	585	1729	4852. .10
Liddesdale	358	0	358	1057	} 6852.19. 5
Gulf of Corcobado	484	0	484	1410	
Gulf of Trinidad	353	6	347	1006	
Gulf of Guinea [en camino]	411	0	411	1200	2313.16.10
Total venido			2941	8605	
Saldo que falta			359	1060	
Total pedido			3300	9665	£. 18950.15. 7

ó sea al cambio medio del 32% S. 125,075.13

Tambien vinieron en el « Gulf of Aden » y « Gulf of San Vicente, » 1,000 toneladas pero habiéndose perdido los vapores expresados, el I. Concejo dejó de recibir esa cantidad de tubos, aunque no perdió el valor de ellos porque la tubería se hallaba asegurada ; y se remplazó con los cargamentos del « Liddesdale, » « Gulf of Corcobado » y « Gulf of Trinidad. »

La Municipalidad, para pagar la tubería á que se hace referencia, en el cuadro anterior, ha enviado á la casa constructora y en las fechas que á continuación se expresan las cantidades siguientes :

1889.—Noviembre 11	4,000
» — » 11	600
1890.—Enero 25	4,000
» —Febrero 14	2,000
» —Marzo 22	4,000
» —Setiembre 30	1,000
» —Noviembre 1 ^o	2,430. 9. 6
» — » 10	400
» —Diciembre 1 ^o	2,084. 14. 11

£. 20,515. 4. 5

ó sea al cambio medio de 32% S. 135,400.51

Mucho ha contribuido para elevar el valor de esta obra, la necesidad en que el Concejo se ha visto de pedir el envío de la cañería por vapor, pues es cosa que no necesita demostración que el flete por vapor es demasiado crecido para materiales como los necesarios para la obra.

Por fletes se ha satisfecho :

Vapor « Gulf of Corcobado »	£.	1654.	4.	10
Buque « Arcona »		123.	13.	2
Vapor «Gulf of Ancud»		1806.	2.	2
Buque « Liddesdale »		977.	14.	7
Vapor «Gulf of Corcobado»		1319.	00.	5
» «Gulf of Trinidad»		962.	2.	9
y tiene que pagar por «Gulf of Guinea» . . .		1119.	5.	9
		<hr/>		
Suma	£.	7962.	3.	8
ó sea al mismo cambio	S.	52,550	40	

Este es el estado de la obra hasta el 30 de Noviembre, de manera que juzgo que á más tardar se hallará concluida á mediados del próximo año.

PAVIMENTACION.

Las contratas celebradas con el Señor A. D. Piper, para la pavimentación del Malecón, hasta el primer puente hacia el Norte y hasta la del Arzobispo, hacia el Sur; se han ido cumpliendo exactamente, aunque á la verdad con mucha lentitud, pues la situación del Tesoro Municipal, no ha permitido dar al empresario los fondos suficientes, para llevar los trabajos con la celeridad que debieran tener, pero sea como fuere, la principal calle de Guayaquil va mejorando de una manera notable con su magnífica pavimentación;— y creo que el Municipio no desatenderá esta obra en lo sucesivo, hasta conseguir que todo el malecón, vaya quedando en iguales condiciones.

En el trabajo de que trato se ha invertido en el presente año y hasta la fecha, la suma de S. 28,498.70 y aunque la Gobernación y muchas casas de comercio ofrecieron contribuir para tal mejora, no lo han hecho voluntariamente, razón por la que el Ilustre Concejo en su sesión de 18 de Octubre y en uso de la facultad que le concede el decreto legislativo de 2 de Diciembre de 1865, ha ordenado que se cobre á los vecinos, tanto de esa calle, como de las demás que se pavimentan, la parte proporcional que les corresponde, según la clasificación que debe hacerse, de conformidad con el artículo 30 de la ley de 1863, y para cuyo fin ha nombrado una comisión de su seno.

También se ha pavimentado en el presente año, dos cuadras en la calle de Rocafuerte, mejora que se hacía indispensable, por ser ella, la única parte por donde afluye el tráfico principal de esa sección de la ciudad. Esta obra cuesta la suma de S. 11,591.29.

La cuadrilla de reparaciones, ha estado ocupada todo el año, en la reparación de empedrados, aceras, cintas de calle, desagües etc., y aunque á primera vista no se notan los trabajos que ha ejecutado, porque la mayor parte se han reducido á la composición de desperfectos, sin embargo fijando un poco la atención se notarán las mejoras hechas, y en las que se ha invertido, incluyendo la composición de puentes, la suma de S. 7,476.99.

A pesar de que diferentes obras públicas, exigen de una manera imperiosa, la preferente atención del I. Concejo, como la cárcel, camal etc., no ha sido posible el llevar á cabo trabajo ninguno, estable, sino simples refacciones ; porque el estado de las rentas del Municipio no lo han permitido. Ojalá el Concejo venidero, pueda atender á esas mejoras, procurándose nuevas fuentes de recursos.

CÁRCEL.

La construcción de una nueva cárcel, iniciada por el Ilustre Concejo desde el año de 1881, no ha podido llevarse á cabo hasta ahora, sin embargo de ser una de las necesidades más perentorias para esta población, ya que el edificio que hoy sirve para tal objeto no merece ni siquiera llevar el nombre de cárcel ; - es mas bien un lugar de tortura que de corrección, y ni sus condiciones higiénicas ni su reparto interior, son apropiados para conservar la salud, y para la seguridad de los detenidos.

Desde el Concejo del año próximo pasado, se trató de arreglar con el empresario para la construcción del nuevo edificio, la rescisión del contrato pues se veía la imposibilidad de que lo llevara á cabo y aun la poca voluntad que para ello tenía ; pero mil tropiezos é inconvenientes, impidieron el que se formalizara esa rescisión, la que apenas ha llegado á tener lugar en los últimos meses de este año, recibiendo el I. Concejo el edificio tal como se encuentra, por las sumas que ha entregado al empresario ; en una palabra, compensando lo recibido con lo trabajado.

Hoy pues, esa parte de construcción pertenece al Ilustre Concejo exclusivamente, sin que haya empresario encargado de llegar á terminarla ; pero es indispensable buscar el medio más á propósito para concluir tal obra, no diré útil, sino indispensable ; impidiendo también al mismo tiempo, que se destruya la parte construida.

El juicio de rescisión del contrato iniciado por el contratista, y que también fué apoyado por el Ilustre Concejo se ha terminado en virtud de la transacción llevada á cabo de común acuerdo, y en la que cada una de las partes ha renunciado á las costas y gastos respectivos.

El empresario en virtud del arreglo de que ya me he ocupado, debe entregar también al Municipio, los planos de la obra, el ferrocarril Decauville, y todos los útiles y herramientas que eran de su propiedad y que estaban destinadas á servir en esa construcción.

Creo pues, que sin embargo de que el Concejo se encuentra, por lo pronto, en situación de no poder destinar parte de sus rentas á ninguna obra, debe sin embargo, no descuidar la conclusión de la cárcel y escogitar los medios para impedir su completa destrucción.

MATADERO.

También es este, otro edificio, de necesidad é importancia, pero en el cual no se ha hecho en el presente año sino ligeras reparaciones, para atender á su conservación, ni ha podido procederse de otra manera, por falta de recursos.

Sin embargo en las últimas sesiones, el Señor A. Dougerty, ha presentado á la consideración del Ilustre Concejo una propuesta para la construcción de un nuevo matadero con los planos necesarios, propuesta que ha sido pasada á una comisión para su debido estudio.

Entre las reformas contenidas en el proyecto de Ley de Régimen Municipal enviado al Congreso del presente año, figuraba la autorización para gravar con un módico impuesto al ganado menor, fondo que hubiera servido para llevar á cabo la construcción de este local; mas como dicha ley no pudo ser discutida totalmente en las Cámaras Legislativas, el I. Concejo se ha privado de esta fuente de recursos, que ha sido concedida á la Municipalidad de Quito.

Juzgo indispensable que en la próxima Legislatura, insista la Corporación en conseguir facultad para cobrar esta contribución, que si ya ha sido autorizada para pueblos que como el de la capital, no pueden soportar cierta clase de impuestos, bien puede recaudarse fácilmente y sin mayor gravamen en esta ciudad, dando así al Municipio una entrada no despreciable.

Esta consideración es, atendiendo á la parte económica, que si se tiene en cuenta también la parte higiénica, se hace no diré ya conveniente, sino indispensable, el ordenar que el ganado menor se beneficie en el matadero.

Nada hay talvez más perjudicial en esta localidad, como la facultad que tiene toda persona de beneficiar cualquier animal, en el lugar que cree conveniente, y muchas veces en sus propias habitaciones, costumbre que no puede ser nada conveniente en cuanto á la higiene, ya se tome en cuenta el lugar donde se hace la matanza, ya los resultados perjudiciales que trae á la salud del vecindario el expendio de carne que no ha sido analizada por ningún facultativo, y que bien puede ser de mala calidad, y encerrar el gérmen de enfermedades contagiosas.

Bien puede decirse que el I. Concejo, tiene facultad de ordenar que el ganado menor se beneficie en el matadero, como medida higiénica y sin cobrar el impuesto; pero hay que tener presente que lo que hoy se llama matadero, no puede considerarse como tal, y que si es insuficiente é inadecuado para el beneficio del ganado mayor, no puede pretenderse que todavía, sea útil y suficiente para degollar en él un número más crecido de reses.

BENEFICENCIA.

NO puede negarse, que una de las principales reformas hechas, de pocos años á esta parte en lo relativo á administración local, ha sido el conceder á los Cuerpos Municipales, la facultad de encomendar la dirección y manejo de los establecimientos de Beneficencia, á sociedades especiales.

El benéfico resultado de esa autorización, se palpa cada día más, en la ciudad de Guayaquil, único Municipio que ha hecho uso de esa autorización; aunque á la verdad, también es el único que tenía á su cargo el sostenimiento de las casas de caridad, obligación que no debería corresponder á los Cuerpos Municipales sino á la administración general. Sin embargo, Guayaquil se enorgullece de aliviar con sus propios recursos, las necesidades, no solo de sus habitantes, sino de casi todas las secciones de la República, razón por la que con justos motivos, se le ha aplicado siempre los honrosos calificativos de humanitario y generoso.

No hay necesidad local, que necesite un pronto remedio, que no sea atendida eficazmente; no hay una dolencia que se deje sentir, que no sea remediada; no hay un desvalido que implore la caridad pública, que no alcance la protección de esta ciudad.

Las diversas sociedades establecidas en la localidad, y los particulares, uno á uno, prestan siempre su valioso contingente, y este modo de proceder, merece con justicia un sincero voto de gratitud que el Municipio cumple con el deber de dar espontáneamente.

La Sociedad de Beneficencia Municipal de Guayaquil, compuesta de las respetables personas que constan en la lista que se encontrará en la sección Documentos, procura con el mayor interés, el atender debidamente los establecimientos que están hoy á su cargo y que son: entregados por la Municipalidad; el Hospital, Manicomio y Cementerio.—El Asilo Manuel Galecio, fundado con los donativos del filántropo, cuyo nombre lleva; y el Hospicio del Sagrado Corazón de Jesús, que se halla actualmente en construcción y que muy en breve, principiará á prestar sus valiosos é importantes servicios.

Las mejoras llevadas á cabo en el Hospital Civil, han hecho, que esa casa de caridad, pueda prestar las comodidades precisas y de que en otro tiempo carecía, y la promesa hecha por el Gobierno, de entregar la parte que hoy ocupa el Hospital Militar, deja esperar que muy pronto, estará organizado debidamente y que podrá atenderse en él, á muchas personas, que hoy no pueden ser socorridas, por la estrechez del local.

La Junta espera ansiosa el día de la entrega, y se propone hacer todas las reparaciones que sean convenientes y poner ese establecimiento á la altura á que debe estar.

El Manicomio Vélez, ha sido ensanchado con varias habitaciones, y en él se han hecho también muchas obras para su comodidad y buenas condiciones higiénicas; este local, cárcel por decirlo así, de los que no tienen otra culpabilidad, que su triste condición, ha llamado la atención pública de una manera especial; es socorrido con generosidad por diversas personas; y la Junta, modelo de la caridad Guayaquileña, se esfuerza en hacer cada día menos doloroso y más tolerable, el encierro perpétuo de esos desgraciados.

Respecto del Cementerio Católico, creo que no debería tratar, porque la total reforma que ha recibido, está á la vista del público todo; nadie puede negar que esa mansión de los que fueron, tan triste, pero tan querida y respetada, ha variado por completo, y en lugar de ser lo que en tiempo atras, un campo descuidado, es hoy un recinto que inspira la veneración que se merece.

La opinión pública mejor que yo y las obras por las que ha recibido la Junta, sinceras y justas felicitaciones, dará á conocer, más que la palabra oficial, la preferencia con que ha sido atendido el Cementerio por la Beneficencia Municipal y la constancia y laboriosidad del Señor J. J. Olmedo, encargado de esas mejoras.

El Señor Don Daniel López, digno miembro de la Junta, ha dado en préstamo y sin interés alguno, la cantidad de 10,000 sucres para la construcción de bóvedas, suma que le será devuelta, con el producto de venta de esas mismas construcciones. Reciba el Señor López, los debidos agradecimientos, por tan útil y espontánea cooperación, y esté seguro, que el Municipio sabe apreciar, el acto de filantropía que ha llevado á cabo.

El Asilo Manuel Galecio, fué instalado en el presente año, el día 13 de Junio, pero hasta ahora no ha sido posible el recibir más que siete huérfanos, porque no cuenta con los recursos que ha menester para admitir hasta cuarenta, que es el mayor número que, por lo estrecho del local, podrán ser atendidos en él.

El Hospicio del Corazón de Jesús, construcción iniciada y que muy pronto se terminará por la Junta, está llamado, á prestar importantísimos servicios, dando abrigo y medios de subsistencia al crecido número de pobres, que hoy mendigan públicamente una limosna.

No podrá quedar concluida esa obra en el presente año, pero por lo adelantada que ya se encuentra, no cabe duda que en el año de 1891 quedará definitivamente instalado.

El edificio que se construye, llama la atención, no solo por la utilidad, sino también porque es de primer orden y construido adecuadamente para el laudable fin á que se le destina.

En el cuadro que se encuentra en la sección Documentos, se verá el movimiento de las rentas de Beneficencia, y también que, sin embargo de que la entrada que tiene es de alguna consideración, no es suficiente todavía para atender debidamente al objeto de su institución.

También el I. Concejo en su sesión de 12 del actual, ha ordenado que se entregue á la Beneficencia la suma de 2.000 sucres, que ha recibido de la familia Lapuente, al devolverle la casa que donó Don Antonio de Lapuente, para asilo de mendigos. El Ilustre Concejo no podía llevar á cabo esa obra en las circunstancias actuales, y ha creído más conveniente, el que tal cantidad se entregue para el Hospicio del Sagrado Corazón de Jesús,

llenando así, aunque sea en parte los descos manifestados por el Señor Lapuente en su escritura de donación.

Termino esta ligera exposición, haciendo notar al I. Concejo que juzgo conveniente el que reforme algunas de las disposiciones contenidas en la Ordenanza que creó la Junta de Beneficencia, pues en la práctica traen algún inconveniente.

Estas reformas deben de reducirse :

1.º A derogar el número 4.º del artículo 8.º pues no encuentro razón para que los Concejeros no puedan pertenecer á dicha Corporación. Creo que la Ordenanza á este respecto, estuvo bien en la época en que se dictó, para impedir así que se compusiera toda la Junta de miembros de la Municipalidad; pero hoy es perjudicial esa disposición, porque al ser elegido Concejero un miembro de la Junta, dejará de pertenecer á ella, como lo dispone el número 1.º del art. 9.º cosa que no parece justa ni conveniente.

Esto por lo que respescta á los Concejales, que por lo tocante á los empleados, ya de la Junta ó del Concejo, tampoco encuentro inconveniente, para que personas, que desempeñan cargos municipales, como por ejemplo ; Jefe Político, Síndico, Tesorero etc., no puedan ser miembros de la Beneficencia.

2.º Reformar el número 2º del artículo 9º restringiendo el tiempo á seis meses ó á un año respecto de los que se hubieren ausentado, sin permiso ó con él, según los casos.

3.º Determinar despues de qué tiempo, puede considerarse vacante un puesto de la Junta, cuando el nombrado deja de concurrir á las sesiones que se celebran.

4.º Debe determinarse de un modo expreso en el número 3.º del artículo 9.º quien admitiere la renuncia de un miembro de la Beneficencia, pues aunque se desprende que debe ser la Junta, porque en el artículo siguiente le impone la obligación de anunciarlo al Concejo, no está determinado con claridad, como debe ser.

Concluyo, felicitando á los miembros de la Beneficencia por su consagración á las labores propias de su cargo, y recomendando esa Institución al I. Concejo ; de cuyo apoyo debe siempre estar segura.

INSTRUCCION PUBLICA.

LA Instrucción pública, base principal é indispensable para el adelanto de los pueblos, ha sido atendida por el Ilustre Concejo en la esfera de sus atribuciones y de sus recursos, pero á la verdad no está tan extendida en nuestro Cantón, como debería suceder, y la Municipalidad de Guayaquil debe esforzarse, en impulsar este ramo, que la ley pone bajo su inmediato cuidado.

La nueva división de la ciudad, en cinco parroquias, hace preciso, que se establezcan por lo menos dos nuevas escuelas en la parroquia de Ayacucho, una de hombres y otra de niñas, pues ese barrio, poblado ya suficientemente, y que por su importancia ha sido elevado á la categoría de parroquia, necesita indispensablemente, de las escuelas de que me ocupo.

También es de notar, que en las demás parroquias de la ciudad, con excepción de la Concepción, no cuentan con escuelas de niños, aunque talvez esto proviene de que en el centro de la población, tenemos el establecimiento de los Hermanos Cristianos, escuela de primera orden en su clase, y á la cual el Ilustre Concejo subvenciona con la suma de ochenta sucres mensuales.

Donde más debe de hacerse sentir la acción bienechora del Concejo, en lo tocante á Instrucción, de cuyo deber no puede á mi juicio prescindir por más tiempo, es en las parroquias rurales del Cantón, las cuales, doloroso es decirlo, pero también necesario, no cuentan con una escuela municipal, exceptuando la de la Victoria. Yo creo que en la ciudad, siquiera tenemos, aunque en pequeño y servidas medianamente, escuelas donde puedan concurrir los niños á recibir la instrucción primaria, pero las parroquias rurales, no cuentan con este beneficio á que tienen perfecto derecho.

El costo de la implantación de esas escuelas, y la suma mensual que se asigne para el pago de Institutores, no puede ser nunca la causa de la ruina del Concejo, pero la falta del cumplimiento de esta obligación sí, mantiene á las poblaciones distantes de esta capital de Provincia, en un atrazo del cual es indispensable levantarlas.—Sin instrucción, no puede haber, adelanto ni moralidad posible, y cumple á esta I. Corporación, ya por deber, como por filantropía, el hacer que se extienda la Instrucción pública, por nuestras poblaciones y nuestros campos, para que todos, conozcan sus deberes y sus derechos y concurren al adelantamiento general de nuestra población.

Respecto de las escuelas de la ciudad, puedo informar, que el resultado de sus actuaciones en el año escolar pasado ha sido satisfactorio, y

En una de las últimas sesiones ha resuelto también el I. Concejo, el estudiar si es posible, llevar á cabo la expropiación de todos los edificios comprendidos entre las calles de los Sagrados Corazones y del Cementerio, para regularizar la de Rocafuerte y evitar la infinidad de calles estrechas ó callejones, que además de ser contra el ornato y comodidades públicas, es una amenaza en caso de incendio.

La comisión encargada de estudiar este particular, presentará en breves días el informe que se le ha pedido, y creo que el Ilustre Concejo, después de oír su dictámen resolverá que se lleve á cabo la expropiación, pues aunque por lo pronto tenga que desembolsar una fuerte suma, la recuperará después, con la venta de las porciones de terrenos que queden libres y puedan enagenarse, una vez que se rectifique debidamente las calles en esa parte de la población.

TERRENOS.

EL ramo de Terrenos, que á no dudarlo es una de las fuentes principales de riqueza con que cuenta el Concejo para lo futuro, y una renta en el presente, ha sido administrado en el año actual, con la prolijidad y contracción que se merece, para evitar pleitos que nunca faltan y reclamos que se originan en el momento menos esperado.

En la actualidad, esas dificultades son menos frecuentes que en épocas anteriores, ya por el esmero que se pone en los despachos concernientes á este punto, ya porque el plano que existe aclara en mucho, cada reclamo.—Aun no está completamente arreglado, pues esto es obra de tiempo y de prolijidad, pero dentro de muy poco será un trabajo concluido, y sin cuyo auxilio no comprendo cómo ha podido manejarse este negociado en épocas anteriores.

Según la razón pasada á esta Presidencia por el Señor Agrimensor, y que figura entre los documentos adjuntos, en el año de 1890, se han dado en arriendo 54,529.49 metros cuadrados que representan según avalúo la suma de S. 23,009.51 y cuya renta anual, al seis por ciento que se satisface al Concejo por arriendo representa S. 1,380.57.

Algunas peticiones de terrenos y varias solicitudes concernientes á la Comisión de Terrenos, se encuentran todavía pendientes en esa oficina, pero esto es proveniente, ya del recargo de trabajo, ya porque muchos de los interesados no se presentan á su debido tiempo para obtener el despacho de sus pedidos, y facilitar datos que en muchas ocasiones son indispensables.

El l. Concejo debe tomar alguna medida acerca de las peticiones que durante un lapso de tiempo indefinido, permanecen en la oficina sin que se exija su despacho, como que si los interesados las abandonaran, y respecto de otras, que se encuentran despachadas sin que se presenten por el título de arriendo. Un plazo prudencial debe fijarse para que el arrendatario obtenga el título después de despachada su petición.

Se han rematado en el presente año 125 solares, con una área de 46,292 metros y 46 centímetros que representan 41,002 sucres 10 centavos, solo tomando las cuatro quintas partes del avalúo, por las cuales permite la Ordenanza el obtener un solar en propiedad.

El Banco de Crédito Hipotecario á quien están afectados los terrenos municipales, en hipoteca, como garantía de la deuda del Concejo; de dos años á esta parte, se niega á cancelar las hipotecas de los solares vendidos, aun á pesar de que se le entrega el valor que produce el remate, temiendo que disminuya el valor de la garantía; pero esta desconfianza, no tiene razón de ser, ya porque tiene suficiente garantía para el pago de esa deuda,

ya porque el I. Concejo cuenta además con otras rentas que pueden servir para cubrir la deuda del Banco en un tiempo dado.

Viendo el I. Concejo las dificultades con que tropieza, para cancelar los gravámenes, que afectan á los terrenos rematados, y los cuales está obligado por la ley á dar saneados á quienes los adquieren, ha tenido muy á su pesar, que expedir un acuerdo, prohibiendo la venta de solares en lo sucesivo ; pues no es posible que la Corporación tenga que desembolsar mayor suma que la que recibe en un remate, como lo desea el Banco, ni tampoco, el que no cancele la hipoteca de terrenos rematados, cuyo valor ha recibido, pues deja á la gente pobre que es la que más necesita tener sus propiedades libres, sin que pueda pignorarlas, en garantía cuando tenga necesidad de arbitrase recursos.

Un estudio prolijo sobre este particular, y un arreglo prudente y equitativo con el establecimiento de crédito que hoy es acreedor poderoso de la Municipalidad, creo que es lo que aconsejan las circunstancias actuales, la justicia y la equidad.

ALUMBRADO.

LA Empresa de Alumbrado, hasta la fecha en que se escribe este informe, ha cumplido con casi todas las estipulaciones contenidas en el contrato que celebró con el Ilustre Concejo en 14 de Enero de 1887, pero la contribución que se recauda del público para satisfacer el servicio del alumbrado, deja mucho que desear y un déficit considerable, que pesa notablemente en la Caja Municipal.

Después de celebrado el contrato de que me he ocupado, y habiendo aumentado el número de luces que antes existía, á mil, en vez de quinientas, el Concejo comprendió que tenía que reformar la Ordenanza, y procurarse el modo de aumentar el producto de esa contribución, y por esto expidió la promulgada en 17 de Octubre de 1889; pero como tal acuerdo, tenía graves defectos, y mucho mayores el avalúo que se hizo de las propiedades que á la verdad era excesivo; tuvo á bien la Corporación, el no poner en práctica esa Ordenanza y resolver que se siguiera cobrando la contribución por la anterior, hecho que produjo en el año de 1889, un déficit considerable entre el producto del impuesto y lo pagado por el servicio.

Nombrada después una comisión que estudiara una nueva reforma, armonizando, las necesidades del Concejo con la cuota de los contribuyentes, sin hacerla demasiado onerosa, se expidió una nueva Ordenanza que hoy se encuentra en la Comisión de Redacción y que muy pronto pasará á la Jefatura Política para ser sancionada.

El trabajo que se ha efectuado, puede todavía tener sus vicios y defectos que la práctica hará conocer, y que la Corporación subsanará; pero debe sí de tenerse en cuenta que para cualquier reforma, es necesario fijarse que el I. Concejo obtenga del impuesto lo que gasta en el servicio, porque de otro modo el Tesoro Municipal sufrirá un gravámen que se haya representado del modo que sigue:

1888— S.	18,704.47
1889—	27,528.80
1890—	25,076.97

Total en los tres años. . . S. 71,310.24

Consecuencia del déficit, de que he hablado, es la deuda que tiene contraída la Corporación para con la Empresa, la cual es acreedora del I. Concejo en esta fecha de S. 4,643.70 que se procura satisfacer de la mejor manera posible, y sobre la cual paga el Municipio intereses de acuerdo con el contrato.

Este y otros pequeños atrasos del Tesoro Municipal, se comprenderá bien que son consecuencia de la situación por que atraviesa el Ilustre Concejo, pero nunca provenientes de falta de voluntad para el pago oportuno, ni por contraer deudas que en otras ocasiones no ha tenido porque tampoco ha pesado sobre la Caja Municipal, el compromiso ineludible de satisfacer por intereses la fuerte suma que figura en el presupuesto inserto entre los documentos.

POLICIA.

DESDE años atrás viene notándose la deficiencia del servicio de policía, en la parte de aseo, ornato y salubridad, y demás ramos que la ley pone bajo la dependencia del Ilustre Concejo; así como también la falta absoluta de un reglamento sobre la materia, que deslinde los deberes y atribuciones de los empleados y reglamente los servicios de la Policía Municipal.

El Concejo del año actual, no pudo implantar desde el principio del año esta necesaria y trascendental reforma, pero no dejó de comprender que estaba en la obligación de llevarla á cabo y comenzó por nombrar una comisión que formulara el reglamento respectivo que tenía que ser la base de un buen servicio, ya por lo que toca á la organización como á la parte reglamentaria.

Presentado el proyecto el Ilustre Concejo lo discutió detenidamente, y lo pasó á la Jefatura Política, que tuvo á bien darle la sanción de ley, después de pequeñas objeciones que fueron aceptadas en su mayor parte por el Concejo, y principiará á regir el 1º de Enero del año entrante.

En el presupuestos de gastos figura votada la cantidad que es precisa para llevar á cabo la separación de la Policía Municipal de la de Orden y Seguridad, y aunque á primera vista se notará que con esta reforma se aumenta el gasto en este ramo, no puede de ninguna manera, pesar sobre el Concejo innecesariamente, porque en compensación, el servicio mejorará notablemente y el Municipio y la localidad contarán con lo que hoy hace falta: con buena Policía Municipal.

Para completar el trabajo en que ha emprendido la Corporación, opino que el nuevo Concejo debe ocuparse en dictar otro reglamento especial, que vendrá á ser el complemento del expedido, y el cual debe reducirse á reglamentar conveniente y científicamente, una buena policía higiénica, incluyendo todas las partes que comprende la ciencia que trata sobre este particular; de manera que, tanto en las calles, edificios, viveres y demás objetos que tengan relación con este ramo, se lleven á la práctica, los sabios consejos y las reglas que establece la higiene pública y privada, para el mejoramiento y adelanto de las poblaciones y la salud pública.

LEYES, ORDENANZAS Y CONTRATOS.

LEYES.—El Concejo Municipal, deseando tanto armonizar las disposiciones vigentes, respecto de la administración seccional, como adquirir facultad para gravar con un impuesto módico ciertos servicios; formuló un proyecto de Ley, y lo envió al Congreso, para que estudiándolo detenidamente, aprobara las reformas que él contenía; pero parece que el plan general que en algo tendía á independizar la Administración Municipal en algunos ramos, no encontró por esto buena acogida, ni ante el Gobierno ni ante las Cámaras Legislativas; lo que unido al poco tiempo que faltaba para clausurar el Congreso, trajo por consecuencia, la sustitución del proyecto enviado, por uno reformativo; pero ni aun este pudo recibir la sanción ejecutiva.

La reforma principal en lo tocante á administración, se reducía á dar facultades propias al Presidente y Jefe Político, dividiendo entre estos dos funcionarios la ejecución de ciertos ramos Municipales; reforma que hubiera traído la mejor marcha de los asuntos encomendados á la localidad, y la intervención en cada uno de ellos, de la autoridad con quien tienen mayor relación.

Así, bajo la directa administración del Presidente, se ponía, lo relativo á aseo, higiene, obras públicas, alumbrado, beneficencia y rentas; y al Jefe Político se le encomendaba lo relacionado con Instrucción Pública, policía, cárceles y diversiones públicas.

Esta division de atribuciones, en la parte ejecutiva de esos ramos, tendía únicamente á que cada funcionario obrara independientemente dentro de la órbita de sus atribuciones, y al Jefe Político se le encargaban las ya mencionadas, porque otras leyes le dan ingerencia respecto de tales asuntos; de manera que la administración del I. Concejo está restringida en lo tocante á ellas.

En lo relativo á rentas, se daba más amplitud á la Municipalidad, facultándola para hacer empréstitos, siempre que determinara previamente, en la ordenanza respectiva, su forma y condiciones, señalando los fondos necesarios para el pago de interés y amortización del capital; y se le facultaba también para gravar los servicios siguientes:

1.º MATANZA DE GANADO MENOR. Es justo que los especuladores en este ramo, así como los que emprenden en la matanza del ganado mayor, satisfagan la respectiva contribución ; pues no hay equidad en que los unos tengan la obligación de pagar un impuesto al Tesoro Municipal y los otros nó, solo porque tienen á su cargo una industria más reducida ; pues á lo único que á mi juicio tienen perfecto derecho, es á que la imposición sea menor, guardando como lo prescribe la ley, la respectiva proporción, entre el haber y la industria de los contribuyentes.

Tan justa es la petición á que se refiere esta parte, que la I. Municipalidad de Quito solicitó y obtuvo igual concesión, sin embargo de que en el interior es más gravosa toda contribución y que debe darse más facilidades para extender el consumo de carne, que es mucho menor que en los pueblos de la costa, á pesar de tener un número más considerable de habitantes.

Lo anteriormente dicho, se relaciona con la justicia de la imposición y con la parte económica ; que si tomamos en cuenta la higiene, se hace, no solo justa, sino necesaria la contribución, ya que ella sería el único medio de que se tomaran las medidas tendentes á impedir el expendio de esas carnes, sin el examen respectivo, y de obligar á que el degüello del ganado menor, tenga lugar en el Matadero público.

2.º OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA. El movimiento del comercio y de la industria en esta ciudad, exige el permitir para distintos servicios, la ocupación de la vía pública, de donde se ha hecho indispensable el reglamentarla convenientemente, y lógico y justo es, que quien hace uso de una cosa, satisfaga aunque sea un pequeño arriendo, para reconocer la propiedad ajena, y mucho más respecto de la vía pública, que grava en algo á la Caja Municipal, tanto con su pavimentación, como con las reparaciones continuas que hay necesidad de llevar á cabo.—Este impuesto que se solicitó, con el objeto de aplicarlo á mejoras locales como construcción de parques, jardines, etc., en una palabra ; para invertirlo en lo mismo que lo produce, debe de solicitarse nuevamente del próximo Congreso, razonando los motivos que obligan á pedir facultad de imponer ese gravamen.

3.º PIZARRAS. Ha existido siempre entre nosotros la costumbre de colocar, todo aviso, ó anuncio público, pegado á las paredes y estantes de los edificios, ya sean públicos ó privados ; cosa que choca con el ornato de la población, y que debía ser impedida, señalándose lugares determinados y á propósito para colocar dichos anuncios ; pero también con la facultad de cobrarse un módico impuesto, tanto para impedir el abuso, como para dar una pequeña renta al Concejo, que necesita el procurárselas para otras mejoras de importancia ; mucho más cuando no teniendo esta contribución el carácter de obligatoria, sino que deberá satisfacerla quien desee ocupar los lugares señalados para fijar carteles, no tenía en sí, ninguno de los caracteres que hacen odioso un impuesto.

Sin embargo de que la ley no ha llegado á sancionarse, el I. Concejo teniendo en consideración el ornato, ha prohibido la fijación de carteles en los lugares no determinados en la Ordenanza respectiva, y sobre la cual he tratado en el punto de Ornato.

4.º PATENTES. Uno de los impuestos cuya creación fué solicitada, y que más llamó la atención, fué el de cobrar una patente anual, por el ejer-

cicio de todo arte, industria y profesión, pero este gravamen, creo que no es ni nuevo, ni fuera de justicia. Respecto de la patente sobre el ejercicio del comercio, está facultada por la ley, pues no es otra cosa que la contribución que pueden los Municipios cobrar según los números primero y segundo del artículo 73 de la Ley de Régimen Municipal, sólo que allí, se le denomina *imposición* y no *patente*, y que la base que dá para cobrarla, es inconveniente y de muy difícil aplicación, motivos por los cuales el Ilustre Concejo no ha reglamentado ese impuesto, sin embargo de que sería uno de los que más produjera, aunque no de los más equitativos, en la forma en que está dada la facultad.

Por lo que respecta á las artes y profesiones, debe tenerse presente :

1.º Que todo el que tiene un capital, aunque sea representado por su trabajo, está obligado á contribuir á las necesidades públicas, y que justo es, que el artesano y el que tiene una profesión, den para las mejoras locales, una cuota insignificante de lo que adquiere con el ejercicio de su trabajo ;

2.º Que esta imposición que hoy no se ha querido aplicar á los Concejos, dándoles derecho á cobrar una cuota moderada, después de muy poco tiempo será sancionada como entrada fiscal, elevándola entonces más, y

3.º Que en épocas anteriores, el Municipio ha tenido la facultad de cobrarlo como aparece en las leyes Municipales de 1861, 1863 y aun en el Reglamento General de Policía expedido en 1831 para la Provincia del Guayas.

No creo pues, que sea injusto el pedido ni menos que debe negarse, y no llevo á comprender la razón que haya motivado la alarma que esta solicitud despertó en la capital.

El Concejo, que estudie estas razones, respecto de todos los impuestos, y que para el próximo Congreso solicite lo que crea más conveniente.

Además del proyecto á que me he referido, que no ha sido sancionado, se han dado por el Congreso de 1890, las leyes reformatorias y los decretos especiales que constan en el cuadro que va inserto entre los documentos, para facilitar el conocimiento de lo relacionado con los Municipios.

ORDENANZAS.—En el presente año se han expedido por el I. C., las Ordenanzas que figuran en el cuadro que se encuentra en la sección Documentos, y se ha publicado una recopilación, que contiene tanto las leyes relacionadas con los Municipios y los decretos especiales para Guayaquil ; como las ordenanzas vigentes hasta la fecha, y los contratos que tiene celebrados el Ilustre Concejo.

Esta recopilación que se hacía ya tan necesaria, vendrá á dar conocimiento pleno de las disposiciones relativas á la legislación local, y será un punto de partida para lo sucesivo ;—pues con el objeto de subsanar cualquier inconveniente que pudiera presentarse respecto de la vigencia de alguna de las no contenidas en la Colección, el I. Concejo ha dictado un acuerdo, en el que resuelve que solo las Ordenanzas contenidas en ella se tendrán como vigentes en adelante.

CONTRATOS.—En el mismo cuadro, á que ya me he referido, se encontrará una razón de los contratos celebrados en el año que termina ;— todos ellos son bien conocidos del público, y no merecen un estudio especial, exceptuando el celebrado con la Empresa de Carros Urbanos, que ha dado márgen á censuras y publicaciones, motivadas talvez por falta de conocimiento de los hechos, y de las razones que han movido á la Corporación á celebrar ese contrato.

Los compromisos que tiene contraídos el Ilustre Concejo por medio de escritura pública, estaban reducidos á los contratos con los señores Belisario Barvero y Agustín L. Yerovi, para líneas de carros urbanos, y con este último, también para igual obra, y la construcción del Hipódromo; —contratos que todos habian sido traspasados, á la Sociedad Anónima, denominada « Empresa de Carros Urbanos.»

El primero, por quince años, fue el estipulado á favor del Sr. Agustín L. Yerovi en 24 de Agosto de 1881, el cual solo contenía á favor del Municipio la obligación de satisfacer S. 400 anuales por la ocupación de la vía pública, reduciéndose sus demás cláusulas á reglamentación del servicio, y á estipulaciones para impedir el daño de las calles.

El segundo, otorgado el 14 de Julio de 1882, era á favor del Señor Belisario Barvero, y solo se contraía al servicio del acarreo de carne, del Matadero á la Plaza de abastos, gravando al I. Concejo con 25 centavos por cada res que se beneficie (S. 3,200 al año), y debiendo durar hasta que el matadero se traslade á otro lugar.

El tercero, también por quince años, firmado en 27 de Noviembre del mismo año de 1882, concede permiso al mismo Señor Barvero, para tender líneas de carros en determinadas calles de la ciudad, imponiendo en cuanto á reglamentación del servicio las mismas condiciones, poco más ó menos que las contenidas en el contrato Yerovi.

En 29 de Diciembre de 1885, se firmó una nueva escritura con el Señor José Ramón de Sucre, para la construcción del Hipódromo y una línea que le uniera con el centro de la ciudad; fijándose como plazo el término de quince años, pero con la obligación, de extenderlo á quince años más, á la expiración del primer plazo, pues en caso contrario, se le obligaría á levantar la línea y á destruir el edificio. Este contrato fué transferido después al Señor Yerovi, y últimamente á la Empresa de Carros Urbanos, después de ser modificado en 16 de Julio y Octubre 22 de 1886, cuyas principales reformas consisten en obligarse el empresario á pagar 20 centavos por cada metro de línea tendida, en lugar de 200 sucres anuales estipulados en el primero, y á darle derecho á ocupar mayor número de calles.

Las ventajas pues del Municipio, estaban reducidas 1.º á recibir 400 sucres por el primer contrato del Señor Yerovi, y 25 centavos por cada metro de línea respecto de los del Señor Barvero y el del Hipódromo, y á tener la expectativa, de la propiedad de la línea y edificio del Hipódromo, para dentro de 30 años, pesando sobre ella la obligación de satisfacer 25 centavos por cada res que se beneficiara en el Matadero, y se condujera á la Plaza de abastos.

Hay que advertir que como todos los contratos anteriores, fueron transferidos á la Empresa de Carros Urbanos, no aumentaba gradualmente el provecho del I. Concejo sobre la ocupación de la vía pública, pues

teniendo opción la Empresa á ocupar *todas las calles*, según el contrato Yerovi solo por 400 sucres al año, las peticiones para nuevas líneas, siempre se aplicaban á ese contrato, y no á los demás, para de este modo impedir que aumentara el cánón anual, que en los otros estaba fijado por metro lineal.

Recibía pues el I. Concejo en cada año S. 688.96 y por otra parte desembolsaba, por el acarreo de carne S. 3,200 en igual tiempo, lo que daba en contra de las rentas municipales la suma de S. 2,511.04 anuales.

En cuanto á la propiedad del Hipódromo, debe también hacerse notar, que si trascurridos los quince primeros años, no se renovaba el permiso, estaba la empresa en la obligación de levantar el edificio y la línea, resultando de esta estipulación que no era solo expectativa de propiedad la que tenía el I. Concejo para dentro de treinta años, sino que ese derecho podía expirar después de los quince, sin beneficio para el Concejo.

En cuanto á las líneas, se ha creído que los contratos ya citados, daban al I. Concejo la propiedad de ellas, después de los respectivos plazos de vencimiento, pero esto no es exacto, pues solo la del Hipódromo, pasaría á ser del Municipio, ó sea la que recorre las calles Libertad, Pichincha y Chimborazo, hasta llegar al edificio de que ya hemos tratado.

También debo decir algo sobre los baños y línea del Salado y voy á ocuparme de ello.

Las concesiones hechas para el establecimiento de los baños, se reducían á dos: un permiso otorgado por el I. Concejo en Julio 31 de 1886, á favor del Señor Belisario Gonzáles, para la construcción del edificio de los baños, y otro, que expidió el Supremo Gobierno para establecer la línea, en 10 de Junio de 1872.

La única ventaja que por la primera concesión, tenía el I. Concejo era el derecho de percibir el veinte por ciento de las utilidades, de los baños después de los veinte primeros años, de manera que esto debería haber tenido lugar desde 1886, pero téngase presente que tal beneficio, es sabido de todos, ha sido casi siempre negativo, y que además, era muy difícil para el I. Concejo el saber á punto fijo el producto neto de esa empresa, á menos que hubiera también tenido parte en la administración.

En cuanto á la concesión de la línea, fábrica de otros edificios anexos y construcción del puente, el tiempo es indeterminado y no deja á beneficio del Concejo ningún provecho.

Reasumiendo: tenía el Ilustre Concejo á su favor:

- 1º La expectativa para dentro de 30 años de la propiedad de la línea y edificio del Hipódromo;
 - 2º El 20 por ciento de las utilidades de los baños del Salado, y
 - 3º La cantidad de S. 688.96
- y en contra el pago de S. 3,200 anuales.

El nuevo contrato, que no ha sido hecho, como se ha dicho, sin conocimiento de causa, sino después de un estudio detenido, libró á la Muni-

palidad de satisfacer el pago por acarreo de carne, adquiriendo el derecho de propiedad de todas las líneas, enseres, útiles y edificios inclusive los del Salado, después de 40 años; impone á la Empresa de una manera terminante, la obligación de cascalear todas sus líneas, y de construir en las bocacalles rampas de piedra; de prolongar su línea á cualquier parte que se traslade el Matadero, y concede el permiso de usar todas las líneas, para servicios públicos, desde las once de la noche hasta las cuatro de la mañana; todo esto sin conceder privilegio alguno, pues la Municipalidad por lo estipulado en la cláusula 10 del nuevo contrato, queda libre para otorgar permisos á otras empresas para establecer carros urbanos.

La relación que antecede dejará comprender, cuáles son las ventajas que ha reportado el I. Concejo con el nuevo contrato, pues que ha ahorrado el pago de una suma anual y cimentado más sus derechos, sobre todo en lo tocante á línea y edificios del Salado, ya que las concesiones hechas por los permisos de que he tratado, no eran claras y precisas; ni un contrato estipulado con las formalidades legales.

Esto por lo que respecta á derechos del Concejo, que si atendemos á las ventajas que reporta el público, se hallará todavía mayor razón para haber celebrado el contrato último, mucho más, si se tiene en cuenta que también es deber de los Municipios, el no poner obstáculos, para la implantación de mejoras locales y para conseguir su mejoramiento, abrumando, á las sociedades que se establecen, con cargas é impuestos que no podrían soportar; sino alentarlas dándoles cuantas facilidades sean posibles, y que armonicen los derechos de los empresarios y los de la Municipalidad.

Ha llamado la atención, que se den facilidades á esta Empresa, solo por el hecho de estar ya implantada, pero no se tiene en cuenta, la situación actual de ella, y que de no proceder de esa manera, talvez más tarde el perjuicio hubiera sido para el público, y mayores concesiones habría tenido que hacer el Municipio.

A las empresas industriales, es necesario impulsarlas, y no destruirlas; y así ha acontecido en todos los países, y aun entre nosotros, y como ejemplo palpable y contemporáneo, no tenemos más que fijarnos en la de Teléfonos: sin las concesiones hechas la Compañía actual, talvez no hubiera emprendido en la mejora local que hoy tenemos, y sin embargo, visto el resultado provechoso que deja, hoy, se ha de inculpar al Concejo, por haber ayudado á la Compañía, y mañana, han de parecer demasiadas las ventajas concedidas. Mucho llama la atención cuando una asociación obtiene benéficos resultados, pero pocos son los que antes de conocerlos se atreven á invertir un fuerte capital en tales empresas, por temor de perderlo, y por incertidumbre de su resultado.

Me he extendido demasiado sobre este particular, pero lo he hecho así, para demostrar que el I. Concejo, ha procedido al celebrar el nuevo contrato, con la Empresa de Carros Urbanos, estudiando el asunto con detención, y pesando en la balanza de la justicia, las conveniencias públicas y del Municipio, con las facilidades y concesiones hechas á la Compañía.

RENTAS.

EL Concejo Municipal, por razón de los fuertes gastos, que ha tenido que hacer en la obra de agua potable, se encuentra por lo pronto en una situación difícil respecto de la aplicación de sus rentas, por cuanto el crecido pago de intereses, le absorbe la mayor parte de ellas, sin embargo de que van aumentando de año en año; de manera que aunque la proporción de los ingresos va siempre en sentido favorable, se puede decir que casi se han paralizado las obras públicas, y que mientras no varíe la situación económica del Municipio, será difícil por no decir imposible, el atender á otras mejoras que ya se hacen indispensables.

La siguiente demostración, hará conocer el aumento progresivo que de diez años á esta parte, han tenido las rentas del Municipio, tomando como base para formar el cuadro, no las cantidades que figuran en los presupuestos de cada año, sino lo que realmente han producido las entradas propias del I. Concejo:—y sin incluir en ellas los ingresos por préstamos, pues estos no son verdaderas rentas municipales.

1881	S.	268,113.72
1882		284,586.76
1883		309,789.39
1884		314,686.74
1885		326,408.97
1886		339,982.97
1887		348,363.01
1888		402,109.47
1889		417,822.74
1890		472,866.37
1891 — presupuestada —		540,727.00

La demostración que antecede manifiesta de un modo evidente que año por año va adquiriendo el Concejo mayores rentas, debido ya á nuevos impuestos y entradas, que le han señalado leyes posteriores; ya al mayor incremento de la población, que como es natural y lógico dá lugar al aumento de producto en los ramos que la ley asigna como fondos municipales; pero como también crecen las necesidades, en virtud de la importancia que cada día adquiere esta localidad, resulta que las rentas con que puede contar este Concejo, son insuficientes para atender á esas mejoras, entre las cuales figuran muchas, que son ya indispensables, como lo he dicho anteriormente. La construcción de una cárcel, la canalización de la ciudad, el edificar un nuevo Matadero y aun la misma reconstrucción del edificio Municipal, se imponen cada día con mayor urgencia, sin que con las entradas propias del Concejo se pueda atender á ellas; y menos en la actualidad, en que el cincuenta por ciento de las rentas, tiene que invertirse preferentemente en el pago de intereses y amortización de la deuda adquirida para proveer de agua potable á Guayaquil.

Es necesario pues, el estudiar el modo y forma de mejorar no solo el estado de la Caja Municipal, sino el de la misma localidad; y para ello, no hay por lo pronto otro arbitrio que la conversión de la deuda Municipal, en otra que traiga más ventajas al Concejo, reduciendo el tipo de interés, y haciendo que la amortización sea más paulatina, pues lo indispensable por hoy, no es amortizar en un corto tiempo esa deuda, sino contar con entradas actuales para atender á las obras y servicios que están descuidados.

A esto ha tendido el I. Concejo en el año presente, ha meditado el punto y hecho los estudios y comparaciones del caso; pero el informe de la comisión no ha sido puesto todavía al despacho, aunque está casi terminado y muy pronto se presentará, á la consideración del I. Concejo.

La deuda del Municipio en 31 de Diciembre, del presente año, y los intereses que paga se verán en el cuadro siguiente:

Acreedores.	Deuda.	Interés anual.
Banco Hipotecario	S. 1.326,000	S. 163,620
Id. Internacional	200,000	45,000 ⁽¹⁾
Id. del Ecuador	150,000	36,000
Sr. Dr. José J. Coronel	24,000	2,400
» José M. Butler	4,800	480
Totales	S. 1.704,800	S. 247,500

(1) En esta suma, y la de S. 36,000 que se entrega al Banco del Ecuador, está incluido el pago de intereses, y una cantidad anual para amortización.

La deuda anterior proviene en su mayor parte de la obra de Agua potable, la cual presupuestada en S. 716,096, cuesta una suma mucho más considerable, pues sin tomar en cuenta pagos posteriores, cuesta hoy esa obra lo siguiente :

Invertido por el Directorio	S.	734,553.34
Id. por la Municipalidad—1889—		222,074.65
Id. » » id. —1890—		148,422.06

A los Señores Millet y Coiret según contrato :—

Hasta Diciembre 31	242,572.80
Por entregarles	46,427.20

Suma S. 1.394,030.50

Más :

Suma existente que se invertirá para concluir la obra, aproximadamente	28,000.00
--	-----------

Total S. 1.422,030.05

El valor á que asciende esta obra, ha sido pues superior á las actuales fuerzas del Municipio de Guayaquil, ó al menos se ha emprendido en ella, sin contarse con los recursos precisos para el pago de intereses, aunque á la verdad, esto es proveniente de la diferencia de costo, entre lo presupuestado y lo realmente gastado.

Sin embargo, como el producto que debe dar al I. Concejo la venta de agua á domicilio, debe representar una cantidad, no menor de S. 80,000 anuales, después de dos ó tres años, ya este producto vendrá á aliviar á la Caja Municipal, de los ahogos actuales, y á nivelar las entradas con lo necesario para atender á las mejoras de la localidad.

Si á la consideración anterior se agrega, la conversión de la deuda, en un sentido favorable, para la Corporación, como lo espero, no será carga pesada, la acreencia actual, y por el contrario, podrá el I. Concejo proceder á otros trabajos.

Sea este también el lugar, de volver á llamar la atención del Concejo, sobre la necesidad de insistir en que el Congreso, otorgue la facultad de gravar con un módico impuesto, por lo menos algunos de los servicios de que he tratado en el punto relativo á Leyes, pues esto será una nueva entrada, que hará subir las rentas del Concejo, á una suma no despreciable.

Por otro lado, y para obtener mayor rendimiento de algunos ramos, de los que forman hoy los fondos del Municipio, creo que sería conveniente tanto establecer una oficina de recaudación bien organizada, como nombrar una comisión que detenidamente estudie las reformas, que sea preciso hacer en algunas Ordenanzas, pues no pocos impuestos, dan en la práctica, menos de su producto natural, debido sólo, á las perjudiciales reformas que

contienen los acuerdos que las regulan ; no creo que sea menester el subir los gravámenes, pero sí el procurar con una buena reglamentación el que su resultado sea más beneficioso para el Concejo.

Hace poco tiempo que el Concejo ha recibido del Supremo Gobierno, el pago de la subvención de S. 4,800 por el presente año, asignada por la ley á satisfacer los intereses de la deuda contraída para tal obra ; y como no ha entregado en Tesorería lo atrasado, es decir, la misma cantidad por los años de 1887, 88 y 89, el I. Concejo debe solicitar de nuevo el que se atienda á este justo reclamo, y no dudo que mediante los buenos oficios del Señor Gobernador se conseguirá un resultado favorable :—la deuda es de 10,800 sucres, pues por el año de 1887 consignó la Tesorería Fiscal 3,600 sucres.

También tiene la Corporación Municipal, en la Caja del Gobierno, cantidades provenientes de impuestos propios del Concejo, que han entrado en años anteriores á la Tesorería Fiscal, por los ramos de calles, y malecón, y además, el producto de la donación hecha por el Comercio en 1883, y reconocida por la Convención Nacional que se reunió en el mismo año ; 16,000 sucres que fueron proporcionados al Gobierno en 1882 y el producto de arriendo por los terrenos que ocupa la batería de Las Cruces, y que son de propiedad del I. Concejo.

Debería liquidarse la cuenta con el Supremo Gobierno, pues el Ilustre Concejo también tiene que satisfacer el valor de lo que la ley le ha asignado para el sostenimiento de la Policía rural, pero como tanto las cantidades, provenientes del impuesto de calles, como las del Malecón, y parte de la cobrada por derecho de Hospital que donó el comercio, se hallan todavía ilíquidas, no es posible el formular una liquidación exacta ; mientras no proporcione el mismo Gobierno, los datos que son indispensables para poder efectuar ese trabajo, de un modo preciso.

He hablado en este punto, sobre Policía rural, y por eso me voy á permitir indicar que el I. Concejo, debe entablar un reclamo, si es necesario, ante el mismo Congreso, respecto del pago de ese gravamen, que una ley especial, ha hecho recaer sobre los Concejos de la costa, á los cuales no corresponde realmente el sostenimiento de una policía que jira en la órbita de las atribuciones del Gobierno, pues le está encomendado, velar por el orden y seguridad de ciertas poblaciones, y en especial de los campos.

La consideración general que he manifestado, se reduce á exponer, que ese servicio es propio del Gobierno, y que en consecuencia, el pago de las sumas que demande su sostenimiento, debe salir de los fondos nacionales ; pero respecto á Guayaquil, hay una razón de mayor consideración y justicia, aun prescindiendo del hecho palpable de no estar establecida dicha policía en esta Provincia.

El cómputo de lo que se necesita para atender á tal servicio, se ha hecho tomando como base el producto de las entradas Municipales, y como dato para saberlo, el presupuesto de cada Concejo ; de manera que siendo el Municipio de Guayaquil el que según su presupuesto, tiene mayor entrada, se le ha aplicado la suma más crecida ; mejor dicho, el deficit que hubo, entre la cantidad asignada á cada Concejo, y la necesaria para sostener la Policía rural ; de manera que, mientras el Concejo que más satisface, prescindiendo del de Guayaquil, dá sólo S. 800 al año, este Municipio tiene que contribuir con S. 18,112.62.

Se ha tomado, pues, para el cómputo de las rentas Municipales, el valor total del presupuesto de 1886, sin tenerse en cuenta que no todas las entradas que en él figuran, son propiamente rentas del Concejo, pues muchas se destinan aun por la ley á servicios especiales, sin que pueda el I. Concejo distraer parte de ellas, para pagar la Policía rural.

Entre las rentas que he citado se encuentran las de calles, malecón, alumbrado, etc., y otras que están en igualdad de condiciones.—Todavía, á lo dicho ya, puede agregarse, con más exstricta justicia, que entre el cómputo de las rentas se ha tomado también la que se puso en ese presupuesto, como parte de la cantidad que el Gobierno adeudaba á la Municipalidad.

No parece, pues, equitativa la base tomada para fijar la cantidad de cada Municipio ni justo que sin haberse establecido dicha policía, se cobre anualmente más de 18,000 sucres.

CONCLUSION.

HE tratado de dar un informe de los ramos que constituyen la administración municipal, y de poner de manifiesto el procedimiento seguido por el Ilustre Concejo en el presente año ; si más no se ha hecho, nunca ha sido por descuido, ni por falta de trabajo, sino porque la mejor buena voluntad se escolla con la carencia de fondos y porque lo que se ha propuesto el Ilustre Concejo es concluir la obra de agua potable, antes de distraer sus recursos en otros trabajos.

Talvez hubiera podido ser más extenso en el presente informe, pero los deberes que me impone ya el cargo de Presidente, como también los asuntos que tengo encomendados á mi dirección, no me han permitido el hacer un estudio más prolijo.

Deseo que la exposición anterior y los datos dados en ella, sirvan de algo al próximo Concejo, aunque siquiera sea para conocer los trabajos anteriores y tener una norma en lo futuro.

Guayaquil, Diciembre 31 de 1890.

P. P. Gómez.



DOCUMENTOS

NUMERO 1

República del Ecuador. Junta de Beneficencia de Guayaquil. Guayaquil, á 18 de Diciembre de 1890.

Señor Presidente del M. I. Concejo Municipal.

Tengo la satisfacción de acusar recibo de su estimada comunicación fecha 6 del presente, y de acompañarle los siguientes documentos relativos á la Junta de Beneficencia, á saber:

Una lista de las personas que actualmente componen la Junta.

Un cuadro de los ingresos y egresos de sus fondos.

Tres cuadros del movimiento habido durante los primeros once meses del presente año, en el Hospital Civil, Manicomio Velez y Cementerio Católico.

HOSPITAL CIVIL. — Solo se han podido hacer durante el presente año algunas pequeñas reparaciones; pero tan luego como sea desocupado el Hospital Militar, que según ha ofrecido el Señor Gobernador será á principios del año próximo, la Junta se propone emprender en una obra de alguna importancia, para poder recibir mayor número de enfermos, y tener enteramente separados los de enfermedades contagiosas, lo que no se ha podido hacer hasta ahora, por la estrechez del local.

MANICOMIO VELEZ. — Este edificio cada día presta mayores comodidades.

Han sido fabricadas varias nuevas piezas y ensanchadas otras, nivelados los patios y llevado á cabo muchas pequeñas mejoras interiores.

CEMENTERIO CATÓLICO. — Han continuado sin interrupción los trabajos durante todo el año.

Se ha fabricado un cuerpo de bóvedas muy elegante y se ha dado principio á otro, con S. 10,000 que generosamente ha prestado sin interés nuestro socio Don Daniel López para serles devueltos con el producto de las mismas bóvedas.

Se ha rellenado todo el frente del Cementerio y sembrado un sinnúmero de plantas.

ASILO DE HUERFANOS. — Este útil establecimiento fundado en la casa y sostenido con los fondos obsequiados por el gran filántropo Don Manuel Galecio, fué inaugurado el día del Corazón de Jesús.

Aunque puede abrigar cómodamente hasta treinta ó cuarenta huérfa-

nos, solo se han podido recibir siete hasta la fecha ; pues solo se cuenta con S. 200 mensuales para su sostenimiento, cuya cantidad es insuficiente para atender á mayor número de niños.

HOSPICIO «CORAZON DE JESUS». — Se ha trabajado con bastante actividad y con la mayor economía en esta fábrica que está ya muy adelantada: y aunque no quedará concluida durante el presente año, creo que podrá inaugurarse, preparando algunos departamentos para recibir á los mendigos que en los primeros meses serán poco numerosos.

Dios guarde á U.

Eduardo M. Arosemena.

NUMERO 2.

Miembros de la Junta de Beneficencia en Noviembre 30 de 1890.

Señores: Arosemena Eduardo M.	Director.
Dr. Aguirre Francisco X.	
Aguirre Carlos A.	Tesorero.
Amador Simón	
Arrarte Rodrigo	
Dr. Boloña Pedro J.	Decano de la Facultad de Medicina.
» Borja César	Concejero Municipal.
Carbo Manuel J.	2º Inspector del «Manicomio Vélez.»
Cordova P. J.	
Chambers Jorge	
Dr. Destruge Alcides	2º Insptr. del Cementerio Católico.
» Febres Cordero J. Luis	1º Id. del Hospital Civil.
Game Francisco M.	
Dr. Gómez M. Ignacio	
Gómez P. P.	1º Id. del «Manicomio Vélez.»
Dr. Gómez Valdez C.	
Guedes Emilio	2º Id. del Asilo de Huérfanos.
Hidalgo Adolfo	
Klinger Adolfo	
López Daniel	
Dr. Lascano Alejo	
» Mateus Ramon	Procurador de la Junta.
» Mateus Federido	Inspector 1º del Asilo de Huérfanos.
» Martínez Francisco J.	
Morla Homero	
Olmedo José Joaquín	Id. 1º del Cementerio Católico.
Payeze José	Id. 2º del Hospital Civil.
Puig Verdaguer	
Dr. Quevedo José Rafael	Secretario.
Reimberg Martín	
Roca Ignacio C.	2º Vice-Director.
Rodríguez Gustavo	
Reyre Adolfo	
Stagg Carlos	
Icaza Antonio	1.º Vice-Director.

NUMERO 3.
HOSPITAL CIVIL.

Existencia de enfermos en
Diciembre 31 de 1889.

Hombres 207 }
Mujeres 151 } 358

FECHA	ENTRARON ENFERMOS		SALIERON CURADOS		MUERTOS		TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Entraron	Salieron	Muertos
Enero	284	143	245	115	23	9	427	360	32
Febrero	292	138	239	116	28	17	430	355	45
Marzo	572	292	475	207	60	28	864	682	88
Abril	554	283	453	260	52	37	837	713	89
Mayo	503	271	509	242	60	44	774	751	104
Junio	388	194	365	197	40	24	582	562	64
Julio	314	125	287	126	35	31	439	413	66
Agosto	312	119	301	91	34	16	431	392	50
Setiembre	280	111	241	89	28	14	391	330	42
Octubre	291	145	245	116	39	19	436	361	58
Noviembre	312	148	276	128	40	15	460	404	55

TOTAL GENERAL

Entraron enfermos 6,171 — Salieron curados 5,323 — Muertos 793.

Existencia en Noviembre 30 de 1890 — Hombres 234 — Mujeres 179 = 413.

NUMERO 4.
MANICOMIO VELEZ.

Existencia de insanos, en
Diciembre 31 de 1889.

Hombres 44 }
Mujeres 66 } 110

Movimiento ocurrido desde Enero 1.º hasta el 30 de Noviembre de 1890.

MESES	ENTRARON INSANOS		SALIERON CURADOS		MUERTOS		TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Entraron	Salieron	Muertos
Enero	2	3	4	2	0	2	5	6	2
Febrero	4	1	1	3	1	0	5	4	1
Marzo	3	1	1	3	2	2	4	4	4
Abril	3	6	4	3	2	2	9	7	4
Mayo	6	3	2	1	1	2	9	3	3
Junio	4	4	0	4	0	1	8	4	1
Julio	1	2	4	2	0	1	3	6	1
Agosto	4	5	3	2	0	0	9	5	0
Setiembre	4	3	1	1	0	1	7	2	1
Octubre	8	5	6	6	1	0	13	12	1
Noviembre	8	3	4	2	1	0	11	6	1

Existencia en Noviembre 30 de 1890:—

Hombres 53 } = 115
Mujeres 62 }

Resumen del movimiento en la Tesorería

DESDE ENERO HASTA

Ingresos.

ENERO	Saldo en Diciembre 31 de 1889	S. 4,090.30	
	Cédulas sorteadas del Banco Territorial	2,000	
	Subvención Fiscal 1.ª y 2.ª 15.ª Stbre. 1889	333.33	
	Id. Municipal del presente mes	4,500	
	Id. Eclesiástica id.	338.40	
	Estancias en el Hospital Civil	132	
	Id. Manicomio Vélez	308	
	Entradas del Cementerio Católico	359	
Intereses	735		
Arrendamientos	161.26	S. 12,957.29	
<hr/>			
FEBRERO	Mitad donación Banco Ecuador utilidades 1889.S.	4,000	
	Subvención Fiscal 1.ª y 2.ª 15.ª Octe. 1889.	333.34	
	Id. Municipal del presente mes	4,500	
	Id. Eclesiástica id.	338.40	
	Estancias del Hospital Civil	220	
	Id. Manicomio Vélez	266	
	Entradas del Cementerio Católico	411	
Arrendamientos	140.20	S. 10,208.94	
<hr/>			
MARZO	Cédulas vendidas del Banco Territorial	S. 3,000	
	Intereses	50.66	
	Subvención Fiscal 1.ª y 2.ª 15.ª Noviembre		
	y Diciembre 1889	666.65	
	Id. Municipal del presente mes	4,500	
	Id. Eclesiástica id.	338.40	
	Estancias en el Hospital Civil	210	
Id. Manicomio Vélez	251		
Entradas del Cementerio Católico	741		
Arrendamientos	140.20	S. 9,897.91	
<hr/>			
ABRIL	Parte legado de P. Sánchez Rubio	S. 8.000	
	Subvención Fiscal 1.ª y 2.ª Enero 1890	333.32	
	Id. Municipal del presente mes	4,500	
	Id. Eclesiástica id.	338.40	
	Estancias en el Hospital Civil	204	
	Estancias en el Manicomio Vélez	299	
Entradas del Cementerio Católico	652		
Arrendamientos	146.07	S. 14,472.79	
<hr/>			
	A la vuelta	S. 47,536.93	

6.

de la Junta de Beneficencia de Guayaquil.

NOVIEMBRE 30 DE 1890.

Egresos.

ENERO	{	Cementerio Católico.....	S.	423.30	
	{	Mejoras del Cementerio Católico.....		1.246.14	
	{	Hospital Civil.....		4,106.07	
	{	Fábrica del Hospicio del Corazón de Jesús.....		1,660.48	
	{	Asilo Manuel Galecio.....		1,201	
	{	Asilo de Maternidad.....		25.80	
	{	Asilo de la Infancia.....		21.60	
	{	Manicomio Vélez.....		1,688.16	
		Gastos Diversos.....		168.15	S. 10,540.70
<hr/>					
FEBRERO	{	Manicomio Vélez.....	S.	1,595.74	
	{	Fábrica de Hospicio del Corazón de Jesús.....		1,687.38	
	{	Cementerio Católico.....		508.20	
	{	Mejoras del Cementerio Católico.....		402.88	
	{	Asilo Manuel Galecio.....		1,517.30	
	{	Asilo de Maternidad.....		43.60	
	{	Asilo de la Infancia.....		21.60	
	{	Hospital Civil.....		3,592.50	
		Gastos Diversos.....		141.90	S. 9,511.30
<hr/>					
MARZO	{	Cementerio Católico.....	S.	890.18	
	{	Mejoras del Cementerio Católico.....		139.83	
	{	Manicomio Vélez.....		1,567.85	
	{	Fábrica del Hospicio del Corazón de Jesús.....		6,143.80	
	{	Hospital Civil.....		4,037	
	{	Asilo de Maternidad.....		81.80	
	{	Asilo de la Infancia.....		21.60	
	{	Gastos Diversos.....		9	S. 12,891.06
<hr/>					
ABRIL	{	Manicomio Vélez.....	S.	1,567.54	
	{	Fábrica del Hospicio del Corazón de Jesús.....		1,075.70	
	{	Hospital Civil.....		3,981.50	
	{	Asilo Manuel Galecio.....		174.80	
	{	Asilo de la Infancia.....		21.60	
	{	Asilo de Maternidad.....		8	
	{	Cementerio Católico.....		727.10	
		Gastos Diversos.....		129.60	S. 7,685.84

A la vuelta S, 40,628.90

Ingresos.

		De la vuelta S.	47,536.93
MAYO	Bóvedas y Terrenos	S.	1,000
	Arrendamiento de Bóvedas		16
	Inscripción de Títulos		70
	Subvención Fiscal 1.ª y 2.ª 15.ª Fbre. 1890.		333.33
	Id. Municipal del presente mes		4,500
	Id. Eclesiástica id		338.40
	Estancias en el Hospital Civil		160
	Id. Manicomio Vélez		261
	Entradas del Cementerio Católico		601
	Arrendamientos	148.20 S.	7,427.93
JUNIO	Arrendamiento de Bóvedas	S.	96
	Legado de Don Agustín Coronel Matéus		80,000
	Cédulas vendidas del Banco Territorial		8,000
	Intereses		1,197.06
	Bóvedas y Terrenos		460
	Estancias en el Hospital Civil		167
	Id. Manicomio Vélez		376
	Subvención Fiscal 1ª y 2ª 15.ª Mzo. y Abl. 1890.		666.65
	Id. Municipal del presente mes		4,500
	Id. Eclesiástica del presente mes		338.40
Entradas del Cementerio Católico		427	
Arrendamientos	148.20 S.	96,376.31	
JULIO	Resto legado de Don P. Sánchez Rubio	S.	8,000
	Subvención Fiscal 1.ª y 2.ª 15.ª Mayo 1890.		333.32
	Id. Municipal del presente mes		4,500
	Id. Eclesiástica id		338.40
	Bóvedas y Terrenos		80
	Arrendamiento de Bóvedas		52
	Estancias en el Hospital Civil		110
	Estancias en el Manicomio Vélez		321
	Entradas del Cementerio Católico		340
	Fábrica del Hospicio del Corazón de Jesús		8
Arrendamientos	148.20 S.	14,230.92	
AGOSTO	Bóvedas y Terrenos	S.	400
	Arrendamiento de Bóvedas		40
	Inscripción de Títulos		6
	Entradas del Cementerio Católico		419
	Daniel López préstamo de S. 10,000		1,000
	Subvención Fiscal 1.ª y 2.ª 15.ª de Junio y 1.ª Julio 1890		499.98
	Subvención Municipal del presente mes		4,500
	Id. Eclesiástica id		338.40
	Estancias del Hospital Civil		150
	Id. Manicomio Vélez		415
Arrendamientos	148.20 S.	7,916.58	
SETIEMBRE	Producto función del « Circo Gardner »	S.	292.65
	Arrendamiento Hacienda « Los Angeles »		6,587
	Bóvedas y Terrenos		100
	Subvención Fiscal 2.ª 15.ª Julio y 1.ª Agosto 1890		333.32
	Id. Municipal del presente mes		4,500
	Id. Eclesiástica id		338.40
	Inscripción de Títulos		6
	Estancias del Hospital Civil		112
	Id. Manicomio Vélez		305
	Fábrica del Hospicio del Corazón de Jesús		40
Entradas del Cementerio Católico		343	
Arrendamientos	126.33 S.	13,083.70	
	A la vuelta S.	186,572.37	

Egresos.

De la vuelta S. 40,628.90

MAYO	{	Fábrica del Hospicio del Corazón de Jesús.....S.	2,810	
		Medicinas.....	278.29	
		Hospital Civil.....	3,967.50	
		Manicomio Vélez.....	1,576	
		Cementerio Católico.....	649.15	
		Hospicio Corazón de Jesús.....	35	
		Asilo Manuel Galecio.....	57	
		Asilo de Maternidad.....	25.80	
		Asilo de la Infancia.....	21.60	
	Gastos Diversos.....	80.70	S. 9,501.04	

JUNIO	{	Acciones del Banco del Ecuador.....S.	53,960	
		Cédulas del Banco Territorial.....	25,000	
		Intereses.....	177.08	
		Cementerio Católico.....	421.90	
		Hospital Civil.....	3,810.50	
		Asilo de Maternidad	43.60	
		Asilo de la Infancia	21.60	
		Manicomio Vélez.....	1,500.19	
		Fábrica del Hospicio del Corazón de Jesús.....	1,491.30	
	Hospicio del Corazón de Jesús.....	50		
	Gastos Diversos.....	194.02	S. 86,670.19	

JULIO	{	Cementerio Católico.....S.	411.90	
		Hospital Civil.....	3,820.50	
		Cédulas del Banco Territorial.....	8,000	
		Intereses.....	203.33	
		Manicomio Vélez.....	1,438.12	
		Fábrica del Hospicio del Corazón de Jesús.....	2,071.60	
		Remitido al Sr. Manuel Orrantía.....	1,584	
		Asilo Manuel Galecio.....	936.20	
		Asilo de Maternidad.....	8	
	Asilo de la Infancia.....	21.60		
	Gastos Diversos.....	99.86	S. 18,595.11	

AGOSTO	{	Cementerio Católico.....S.	434.80	
		Fábrica del Hospicio del Corazón de Jesús.....	4,431.10	
		Manicomio Vélez.....	1,454.85	
		Hospital Civil.....	3,843.60	
		Bovédas y Terrenos.....	1,122.72	
		Asilo Manuel Galecio.....	239.85	
		Asilo de Maternidad.....	86.80	
		Asilo de la Infancia.....	21.60	
			Gastos Diversos.....	259.60

SETIEMBRE	{	Cementerio Católico.....S.	373.30	
		Hospital Civil.....	3,898.80	
		Fábrica del Hospicio del Corazón de Jesús.....	2,329.24	
		Bóvedas y Terrenos.....	965.28	
		Hacienda « Los Angeles.....	400	
		Manicomio Vélez.....	1,453.66	
		Asilo Manuel Galecio.....	320.80	
		Asilo de Maternidad.....	25.80	
		Asilo de la Infancia.....	21.60	
	Gastos Diversos.....	110.48	S. 9,898.88	

A la vuelta S. 177,189.04

Ingresos.

		De la vuelta	S. 186,572.37
		Documentos por Pagar	S. 10,000
		Daniel López, préstamo de S. 10,000	1,000
		Inscripción de Títulos	4
		Entradas del Cementerio Católico	633.50
		Estancias del Hospital Civil	124
		Estancias en el Manicomio Vélez	319
OCTUBRE		Subvención Fiscal 2.ª 15.ª Agosto y 1.ª Se- tiembre 1890	333.32
		Id. Municipal del presente mes	4,500
		Id. Eclesiástica id	338.40
		Bóvedas y Terrenos	100
		Arrendamiento de Bóvedas	64
		Intereses	1,110
		Arrendamientos	149.80 S. 18,676.02
		<hr/>	
		Subvención Fiscal 2.ª 15.ª Sbre. y 1.ª y 2.ª Octubre 1890	S. 499.98
		Id. Municipal del presente mes	4,500
		Id. Eclesiástica id	338.40
		Bóvedas y Terrenos	80
NOVIEMBRE		Fábrica del Hospicio del Corazón de Jesús	113
		Inscripción de Títulos	2
		Estancias del Hospital Civil	223
		Id. Manicomio Vélez	287
		Documentos por Pagar	20,000
		Entradas del Cementerio Católico	430
		Arrendamientos	149.80 S. 26,623.18
		<hr/>	
			<u>S. 231,871.57</u>

Egresos.

De la vuelta S 177,189.04

OCTUBRE	Bóvedas y Terrenos.....S.	1,596.73	
	Cementerio Católico.....	624.85	
	Fábrica de Hospicio del Corazón de Jesús	8,094.32	
	Hospicio del Corazón de Jesús.....	3,948.50	
	Intereses	66.67	
	Manicomio Vélez.....	1,496.75	
	Asilo Manuel Galecio.....	492.60	
	Asilo de Maternidad.....	25.80	
	Asilo de la Infancia.....	21.60	
	Gastos Diversos.....	135.80	S. 16,503.62
NOVIEMBRE	Hospital Civil.....S.	3,836.90	
	Bóvedas y Terrenos.....	923.39	
	Fábrica del Hospicio del Corazón de Jesús.....	4,175.53	
	Manicomio Vélez.....	1,441.30	
	Cementerio Católico.....	419.80	
	Documentos por Pagar.....	10,000	
	Intereses	133.34	
	Ropa y Enseres.....	41.47	
	Asilo Manuel Galecio.....	401.72	
	Asilo de Maternidad.....	66.60	
	Asilo de la Infancia.....	21.60	
	Gastos Diversos.....	80.75	S. 21,542.40
			S. 215,235.06
	Saldo		16,636.51
			<u>S. 231,871.57</u>

Guayaquil, Noviembre 30 de 1890.

C. A. AGUIRRE,

Tesorero.

Número 7.

Balance de la "Junta de Beneficencia" de Guayaquil
en Noviembre 30 de 1890.

—DEBE—

Caja	S.	16,636.51	
Cédulas del Banco Territorial		41,000	
Hospital Civil		40,999.37	
Cementerio Católico		527.98	
Manicomio Vélez		13,599.86	
Gastos diversos		1,409.86	
Casa en la calle del Manicomio		2,254.21	
Manuel Orrantia		2,170.41	
Cambios		745.42	
Medicinas		278.29	
Fábrica del Hospicio del Corazón de Jesús		41,814.94	
Ropa y enseres		1,615.06	
Bóvedas y terrenos		2,388.04	
Acciones del Banco del Ecuador		53,960	
			S. 219,399.95

—HABER—

Fondos ordinarios	S.	57,888.94	
Hospicio del Corazón de Jesús		41,557.16	
Banco del Ecuador		9,738	
Mejoras del Cementerio Católico		292.25	
Asilo Manuel Galecio		516.97	
Reloj para San Francisco		2,000	
Asilo de Maternidad		822.20	
Asilo de la Infancia		21 60	
Intereses		738.19	
Legados		83,340.64	
Inscripción de títulos		216	
Arrendamiento de bóvedas		268	
Daniel López		2,000	
Documentos por pagar		20,000	
			S. 219,399.95

Guayaquil, Noviembre 30 de 1890.

C. A. AGUIRRE,
Tesorero.

NUMERO 8.

REPUBLICA DEL ECUADOR.---CARCEL PUBLICA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.

Estado General que manifiesta el movimiento desde el 1.º de Enero de 1890 hasta el 30 de Noviembre del mismo año.

SENTENCIADOS REMITIDOS AL PANOPTICO De Diciembre de 1889 á Enero de 1890.	MESES	SENTEN- CIADOS		CON AUTO MOTIVADO		SUMARIADOS		CONTRAVEN- TORES		POR LA CAPITANIA		VICARIA GENERAL		APREMIADOS		PEONES		TOTAL		NOMBRES DE LOS SENTENCIADOS EN LA ACTUALIDAD.
		E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
	Enero	3	3	3	0	1	2	246	215	2	2	0	0	1	0	10	5	266	227	
	Febrero	3	2	2	0	6	2	250	268	0	0	0	0	0	1	9	5	270	278	
	Marzo	6	4	9	5	3	6	175	164	0	0	0	0	0	0	2	4	195	183	
	Abril	1	2	1	1	12	4	189	206	1	0	0	0	0	0	16	10	220	223	
	Mayo	1	3	21	0	23	2	225	220	0	1	0	0	0	0	14	9	284	235	
	Junio	15	4	2	2	10	6	259	233	2	2	0	0	0	0	4	5	292	252	
	Julio	2	5	4	2	6	6	285	269	1	1	0	0	0	0	8	9	306	292	
	Agosto	6	3	4	0	7	3	327	314	1	1	0	0	1	0	5	3	351	324	
	Setiembre	6	2	3	5	4	3	333	278	1	0	0	0	0	0	10	3	357	291	
	Octubre	1	14	5	1	13	5	407	436	1	1	0	0	0	1	8	15	435	473	
	Noviembre	0	2	1	1	17	4	468	511	2	2	0	0	2	0	9	10	499	530	
	Totales	44	44	55	17	102	43	3164	3114	11	10	0	0	4	2	95	78	3475	3308	

DEFUNCIÓNES EN EL AÑO.	PERSONAL DE EMPLEADOS.	RESUMEN GENERAL.
Arturo Gallardo.	Juan de D. Zerda Alguacil Mayor.	Existencia en Noviembre 30 de 1889 168
José Macías.	Isacio Fierro Id. Menor.	Entradas 3475
Fidel Olguín.	F. Araujo Inspector.	Salidas 3643
	J. A. Chiriboga Médico.	Existencia en Noviembre 30 de 1890 170
	Dionisio Fajardo Alcaide 1º	
	Manuel Chichones . . . Id. 2º	

Guayaquil, Diciembre 24 de 1890.

EL ALGUACIL MAYOR, — **JUAN DE D. ZERDA.**

SENTENCIADOS REMITIDOS AL PANOPTICO De Diciembre de 1889 á Enero de 1890.

NOMBRES.	AÑOS.
Antonio Jaime	16
Mariano Ortiz	8
Fidel Valencia	
Vicente Moreira	5
Manuel Ramos	16
Antonio Loperano	4
Victoriano R. Prieto	3
Anselmo Veliz	8
Dionisio Vallejo	16
Antonio Cantos	16
Pomerio Villa	8
Emilio Zambrano	
Raimundo Villanueva	16

NOMBRES DE LOS SENTENCIADOS EN LA ACTUALIDAD.

NOMBRES.	AÑOS.
Félix Guzmán	6
José María Carmona	3
José Noblecilla	3
Wenceslao Alarcón	3
Santos Peralta	2½
Adolfo Lecaro	3½
Benjamín Heredia	3
Tomás Cerna	4
José Vilela	6
Enrique Adanagué	6
Pedro Rodríguez	4
Manuel García	4
Juan A. Ramos	3
Daniel Morán	2½
R. P. Espinoza	3
David Marcillo	3
Francisco Lavayen	4
Augusto Roa	3
Manuel Alvarado	3
Pantaleona Macías	A muerte
Francisco Gorotiza	Nula
Juan R. Hungría	3
Juan M. Alomía	16
Constantino Kuillen	16
José Villao	16
Fidel Hernández	8 meses
Manuel Limones	3
Manuel M. Holguín	1
Miguel Blanca	6 meses
Marcos A. Cobian	3
José del C. Pérez	3
Andrés Vargas	20 meses
Damasio Olaya	1
Pedro Pincay	1
Toribio Guerrero	1
Nicolás Jimenes	1
Eduardo Manjarrés	4
Manuel P. Ramírez	3
Pedro Florencia	1



PROFUGOS AUSENTES EN EL AÑO.

Rosendo Estacio.
José A. Pérez.
Gabriel Carranza.
Plácido Bravo.
Manuel Loisa.
Cármén Burbano.
Nicolás Fernández.
Cármén Matute.

11

Número 9.

Guayaquil, Diciembre 19 de 1890.

SEÑOR PRESIDENTE DEL I. C. C.

Habiéndome pedido esa Presidencia el informe de las actuaciones referentes á mi cargo, practicadas en el presente año, adjunto á la presente dos presupuestos: uno, de los trabajos y gastos de la Cuadrilla de Reparaciones, que asciende á S. 5,069.80; y el otro, de todo lo concerniente á terrenos, á saber:

162 Nuevos títulos de arriendo con 54,529.49 metros que al 6 o/o anual dá	S. 1,380.57
88 Rectificaciones de títulos de conformidad con el plano, con una área de metros 28,770.25 que al 5 o/o anual son	615.11
125 Solares rematados con 46,292.46 metros que rematados por las 4/5 partes	41,002.10
79 Solicitudes: trasposos, rectificaciones, etc. despachadas, y que los interesados no han ocurrido por ellas.	

Por despacharse: 280 títulos para rectificarse, según la Ordenanza Adicional; 72 Peticiones de Terrenos; 12 Trasposos, y 14 Denuncios.

Líneas de Fábrica: 88 dadas por la Comisión, y 18 quedan por darse.

Dios guarde á U.



FRANCISCO E. ANDRADE.

Razón de las solicitudes y demás documentos relacionados con los terrenos municipales, correspondientes al año de 1890.

NUEVOS CONTRATOS (Títulos.)

Manzana.	Número	Solicitante.	Calle.	Avalúo.	Metros.	cts	Valores.
74	12	María Falquez	Bolívar	S. 60	328	72	S. 197 23
351	8	Manuel Ruilova C.	Luque	50	223	12	111 56
106	10/11	Pedro Suarez Narvaez	Aguirre	90	377	40	301 92
154	14	Manuela Pinto	Chimborazo	50	374	62	187 31
239	9	Cecilio Franco	Industria	60	423	57	254 14
351	4	José Alvarado	6 de Marzo	50	281	17	140 58
351	5	Lucía Montes	Id.	50	217	05	108 52
176	14	Lucía Vite	Chimborazo	80	129		303 20
404	1	Juan de D. Suarez	Manaví	40	450		180
365	16	Juan Antonio Ochoa	Municipalidad	60	584	35	350 61
291	7	Amalia Villao	Industria	30	300		90
291	6	Carmen Mite	Id.	30	450		135
353	4	Miguel Alvarado	Quito	50	227	50	113 75
328	3	Josefa Reinoso	Daule	40	326	04	130 41
159	11	Angela Chacón	Chanduy	80	184	26	147 40
368	10	María Campaña	Machala	40	450		180
287	9	Vicenta Villegas	Industria	0	300		150
368	11	Epímaco Morales	Machala	40	300		120
338	8	León Suarez	Hurtado	40	450		180
338	7	Epifanio García	Id.	30	300		90
338	6	Martina Toaso	Id.	30	300		90
344	1	Manuel E. Cazares	Id.	20	450		90
344	5	Manuel José Carbo	Id.	20	450		90
344	3	José Rodríguez N.	Id.	20	300		60
344	4	Rosendo Méndez	Id.	20	300		60
344	2	Manuel E. González	Id.	20	300		60
174	7	Rosa Polo v. de Pesantes	Ayacucho	60	364	50	218 70
326	6	Dolores Orrala	9 de Octubre	60	280		168
368	13	Mercedes Manrique	Machala	20	300		60
365	8	Jacinto Ochoa	Municipalidad	40	252		100 80
363	9	Angela Lozano	Aguirre	60	193	72	116 23
272	3	Francisco Fuentes	Pedro Carbo	60	300		180
76	1	Manuel Pasquel	Bella Vista	60	279		167 89
403	2	María Guillén	6 de Marzo	40	450		180
91	4	Jacinto Silva	Luque	60	321	75	193 05
350	2	Josefina Lozano	6 de Marzo	50	258	30	129 15
368	9	Simón Alarcón	Santa Rosa	40	450		180
381	3	Nicolasa Gonzalez	Sucre	40	300		120
72	3	María Yzurieta	Morro	40	286		114 40
368	4	José Gregorio Cevallos	Santa Rosa	40	300		120
Al frente					13,112	07	S. 5,969 85

Man- zana.	Nú- mero.	Solicitante.	Calle.	Ava- lúo.	Metros. cts	Valores.
		Del frente metros		13,112 07	S. 5,969 85
368	5	Adriana V. Ceno	Santa Rosa	S. 40	300	120
371	3	Juana Yagual	Municipalidad	40	500	200
368	16	Encarnación Morán de A.	Machala	50	300	150
368	15	José Clemente Alvarado	Id.	50	300	150
334	3	Eleodoro Alvarado	Hurtado	50	412 77	206 38
318	1	Antonio Grimaldo	Bolívar	20	450	90
314	4	Camilo Gavilanes	Bella Vista	40	330	132
188	8	Angela Gómez.	Morro	50	300	150
318	2	Francisca Grimaldo	Bolívar	20	300	60
330	7	Rosendo Alejandro	Hurtado	50	300	150
215	5	Ildefonso Gonzalez	Morro	50	450	225
402	10	Juan Soledipa	Franco Dávila	40	240	96
402	9	Mercedes Vito	Id.	40	288	115 20
221	2	Luz Jado	Puná	60	642	385 20
216	2	Juan Gaggero y Cia.	Balao	80	319 55	255 64
368	8	Felipe de la Rosa	Santa Rosa	40	300	121
350	5	Dolores Briones	Luque	60	278 25	166 95
358	8	Pedro P Boloña	Id.	60	254 62	152 77
272	7	Juana Bravo de H.	Industria	20	300	60
272	2	Josefa Ester de Bodero	Pedro Carbo	30	300	90
352	18	Mercedes Jara de M.	Aguirre	50	267	133 50
317	3	José Valencia	Quito	40	412 50	165
222	2	Juan J. García	Chanduy	40	420	168
189	7	Manuel Tomalá	Morro	50	547 56	273 78
205	1	Juana Macharé	Coronel	60	271 38	162 82
—	—	Francisca Sierra	Puná	40	240	96
222	3	Rosa Quise	Balao	40	310	124
222	1	Francisco U. Gómez	Chanduy	40	450	180
211	11	Cruz López de Ibañez	Caridad	70	313 62	219 53
351	2	María Flores	Aguirre	50	259 14	129 57
219	4	Manuela Villacis	Balao	50	221 97	110 98
92	7	Aurora Antepara	Chanduy	50	81 40	40 70
326	3	Manuel Martínez B.	9 de Octubre	50	280	140
292	2	Gustavo A. de Arzube	Pedro Carbo	40	300	120
292	8	Isabel A. de Arzube	Industria	40	300	120
292	3	Isabel A. Darquea	Pedro Carbo	40	300	120
292	9	Manuel A. Arzube	Industria	40	300	120
176	3	Eloisa Barrera	Ayacucho	80	158	126 40
294	2	Ana Arámbulo	Pedro Carbo	30	300	90
294	3	Mercedes Gómez	Id.	50	300	150
294	4	Pedro Naranjo	Id.	30	300	90
294	5	Tomasa Soto	Id.	30	450	135
294	6	Petra Soto de Gómez	Vivero	30	450	135
294	7	Dolores G. de Chamaidán	Id.	30	300	90
294	1	Carlos Chamaidán G.	Pedro Carbo	30	450	135
71	3	Isidoro Lara	Sin nombre	50	142 80	71 40
364	11	Carmen Chiriguaya	6 de Marzo	50	288 10	144 05
A la vuelta					28,390 73	S. 12,636 72

Man- zana.	Nú- mero.	Solicitante.	Calle.	Ava- lúo.	Metros.	cts	Valores.
		De la vuelta metros		28,390	73	S. 12,636 72
236	1	Carmen Cruz	Industria	S. 80	267	15	213 72
223	6	Angela T. de Tarry	Morro	40	450		180
332	5	Manuel Baquerizo	Daule	50	207	76	103 88
175	11	Marcelina Brunos	Chimborazo	60	407	55	244 53
175	9	Dominga Martinez	Hurtado	40	242	50	97
371	5	José Liborio Cruz	Machala	50	250		125
246	4	Dolores Illescas	Independencia	50	285		142 50
88	3	Roberto León	Vélez	60	238	21	142 92
157	12	José María García	Chanduy	60	169		101 40
361	5	Juana Rodríguez	Aduana	60	315	36	189 21
418	10	Candelaria Figueroa	Industria	30	450		135
77	10	Josefa Carbo v. de G.	Morro	20	412	50	82 50
77	9	Dolores Briones	Id.	20	300		60
77	8	Catalina Herrera	Id.	20	300		60
77	7	Corina Cruz	Id.	20	300		60
77	6	Ciro V. Calderón	Id.	20	300		60
77	5	Isaías Gómez C.	Id.	20	300		60
381	10	Jacoba Bustamante	Quito	40	300		120
407	14	Pedro Naranjo	Ayacucho	30	300		90
404	12	José Domingo Miranda	Manaví	40	300		120
404	13	Silverio Ramirez	Id.	40	300		120
77	4	Rosario Briones	Morro	20	450		90
294	10	Virginia F. Aguirre	Vivero	50	450		225
294	8	Modesto Burbano A.	Id.	50	300		150
294	9	Isidro A. López	Id.	50	300		150
155	6	Margarita Macharé	San Carlos	50	271	92	135
192	12	Rosario Chamaidán	Artesanos	50	268	80	134 40
287	10	José Irene Lavayen	Industria	20	450		90
197	6	José Ramón Lizano	Artesanos	60	95	70	57 42
282	6	Ramona Pacheco	Caridad	40	450		180
282	7	Eloy Lojas	Id.	40	300		120
243	14	Ascensión Morán	Independencia	50	303		151 50
108	12	Juan Gómez	Morro	50	99		49 50
187	4	Martín Chamaidán	Huancavilca	40	741		296 40
187	9	Pedro J. Naranjo	Santa Elena	40	404		161 60
187	4½	Juana Rodríguez	Huancavilca	40	780		312
418	5	Manuel A. Bolaños	Caridad	40	450		180
418	8	David Contreras	Industria	40	300		120
418	7	María Ermira	Id.	30	450		135
418	4	Manuel Andrade	Caridad	40	300		120
418	9	Teresa Veliz	Industria	40	300		120
190	4	Inés Jordán	Lazaristas	40	295	92	118 36
124	1	Cruz Guerrero y Flores	Colón	60	338	07	202 84
191	10	María Santos Cruz	Huancavilca	60	180		108
394	1	Rosario Medina de S.	6 de Marzo	50	393	60	196 80
300	4	Arsenio Caseneuve	Vivero	18	300		54
300	10	Domingo Sampietro	Río Guayas	18	450		81
Al frente					44,206	77	S. 18,883 20

Manzana.	Número.	Solicitante.	Calle.	Avan-lúo.	Metros.	cts	Valores,
		Del frente metros		44,206	77	S. 18,883 20
300	5	Antonio Caseneuve	Vivero	S. 18	450		81
300	9	Juana C. Guardalemo	Río Guayas	18	300		54
276	6	Carmen Salvador	Industria	40	450		180
316	5	José Romero	6 de Marzo	50	345		172 50
288	7	Norverto Alaba	Industria	30	300		90
288	6	Antonio Alaba	Id.	30	450		135
362	12	Manuela Tipán	6 de Marzo	50	347	24	173 62
317	5	Rosa María Morales	Bolívar	40	420		168
237	4	Manuel Noboa	Río Guayas	70	726	18	508 32
168	8	Concepción Carpio de C.	Manaví	40	300		120
315	9	Susana Vivar	6 de Marzo	40	453	55	181 42
107	7	Guadalupe Machuca	Aguirre	60	172	75	103 65
292	7	Pedro Beltrán	Industria	40	300		120
283	5	Agustina Montenegro	Caridad	40	450		180
283	10	Francisca F. de B. A.	Industria	40	450		180
283	1	Federico Recalde	Caridad	40	450		180
283	4	Angela Franco de López	Id.	40	300		120
283	9	Julio Burbano A.	Industria	40	300		120
283	7	Carlos Fermín López	Id.	40	300		120
283	6	Gertrudis Suarez	Id.	40	450		180
283	3	Concepción Mateus	Caridad	40	300		120
283	8	Eufemia Agripina B.	Industria	40	300		120
283	2	Juana López	Caridad	40	300		120
418	6	Gertrudis Vélez v. de J.	Industria	30	450		135
288	5	Benigno Arana	Caridad	30	450		135
288	9	Manuel J. Valero	Industria	40	300		120
282	8	Matilde Rodríguez	Caridad	30	3 0		90
350	4	Bernardino Sosa	Luque	60	198		118 80
Suma total metros					54,529	49	S. 23,009 51
Renta anual al 6 oyo S.							1,380.57

RECTIFICACION DE TITULOS conforme al plano.

Manzana.	Número.	Solicitante.	Calle.	Avan-lúo.	Metros.	cts	Valores.
375	1	Paula Martínez	Sucre	S. 30	515	10	S. 154 53
186	7	Margarita Muñóz	Chanduy	20	264	39	52 87
186	2	Francisco B. Mite	Id.	20	264	39	52 87
175	17	Benjamín Pinto	Ayacucho	70	177	21	124 04
76	2	Tomas Rambay	Santa Elena	20	423	30	84 66
376	3	Dolores Chaca	Municipalidad	40	229	62	91 84
338	1	Apolinario Morán	Hurtado	15	450		67 50
139	2	Zacarias Irazoqui	Plaza Unión	1	154	31	154 31
139	2	Matea Moreira v. de R.	Chimborazo	1	122	07	122 07
390	8	Teresa Figueroa	Alcedo	30	390		117
391	7	Francisco Pinto	Id.	30	390		117
158	20	Angela Martillo	San Vicente	30	174	67	52 40
A la vuelta					3,555	06	S. 1,191 09

Man- zana.	Nú- mero.	Solicitante.	Calle.	Ava- lúo.	Metros.	cts	Valores.
		De la vuelta metros		3,555	06	S. 1,191 09
73	8	Mc. Jesto Abad	Bella Vista	S. 30	199	13	59 73
72	1	Juan Luis Payana	Morro	40	248		99 20
217	2	Guillermo Villalta	Caridad	30	299	52	89 85
157	13	Francisca Angulo	Chanduy	80	230	55	184 44
236	2	Gerardo Vargas M.	Industria	2	449	80	899 60
352	6	Andrés B. Coello	Luque	50	450		225
193	6	María C. Chica	Artesanos	50	330		165
333	6	Isabel Bejarano	Vélez	20	347	10	69 43
337	1	Angela Gonzavay	Id.	30	471	20	141 36
333	4	María del Poso	Id.	40	180	49	72 19
365	7	Angela Banchón	10 de Agosto	20	360		72
141	7	María Rosales	Golón	75	217	36	163 02
174	11	Félix Chevasco	Ayacucho	40	360	01	144
163	1	Heriberto La Torre	Benalcazar	80	448	72	358 47
303	9	Manuel Espiritu Quisa	6 de Marzo	40	441	96	176 78
200	5	Francisca Figueroa	Febres Cordero	20	342	30	68 46
70	2	Melchor Peña	Cruz del Matadero	20	364		52 80
187	6	Porfirio Vargas	Manaví	20	389	40	77 88
168	2	Máximo Ramirez	Morro	20	163	90	32 78
377	7	Juan Villagómez	6 de Marzo	20	89	25	17 85
378	11	Santiago Valle	Sucre	40	486	36	194 54
165	1	Manuel Añasco	Santa Elena	20	366	36	73 27
197	3	Victoria M. v. de Haz	Artesanos	48	264	25	126 84
74	20	Carmen Mantilla	Aduana	50	347	20	173 60
348	3	Juan José Rengifa	Luque	20	344	52	68 90
175	5	Santos Valencia	Coronel	40	154		61 60
256	1	Ancelmo Morán	Industria	20	424	87	84 97
153	7	Rosa Sanchez v. de G.	San Carlos	1	709	05	709 05
141	6	Pedro Acosta	Colón	75	116	60	87 45
376	2	Rosario Cevallos	Municipalidad	1 50	158	76	238 14
183	13	Avelino Rivadeneira	Chimborazo	1	335	40	335 40
154	1	Juan José Navarro	Ayacucho	30	488	25	146 47
154	18	Mercedes Rodriguez	Id.	60	297	48	178 48
110	3	Dolores R. v. de V.	Chanduy	50	153	90	76 95
365	3	Salomé Quevedo	Aguirre	20	300		60
243	8	Julián Serna	Concordia	50	290		145
209	3	Antonia M. Palomeque	Industria	60	267	24	160 34
211	9	Rosa Castillo	Caridad	30	243	90	73 17
317	2	Carmen Jaramillo	Quito	20	422	10	84 42
372	1	Pedro Gonzáles Banchón	Municipalidad	40	270		108
172	2	Isabel Boloña	Chanduy	40	225	75	90 30
154	7	Ramón Guerrero	San Vicente	40	663	39	265 35
90	2	Dolores Salinas	Aguirre	50	128	62	64 31
186	1	Eufrosina del Peso	Chanduy	30	386	10	115 82
186	8	Manuel Castellano	Id.	30	270		81
73	4	Victoria Ordoñez	Bolívar	40	289	50	1 5 80
174	9	Rosario Romero de O.	Coronel	30	275	08	82 52
		Al frente			18,616	43	S. 8,362 62

Man- zana.	Nú- mero.	Solicitante.	Calle.	Ava- lúo.	Metros.	cts	Valores.
		Del frente metros			18,616	43	S. 8,362 62
92	6	Jesús Chiipe	Luque	S. 80	180	18	144 14
162	5	Rosa Segarra	Chanduy	30	372	90	111 87
401	8	Mercedes Torres	Ayacucho	30	281	92	84 57
167	3	Paula Vera	Franco Dávila	30	682	66	204 79
218	6	Natalia Sambrano	Puná	20	297	95	59 59
155	12	Ignacio Tórres	Ayacucho	30	417	02	125 10
239	3	Tomás Casal Guzmán	Caridad	80	243	60	194 88
131	1	Gerónimo Quimí J.	Vélez	40	172	55	69 02
375	6	Dorotea Rivas	Sucre	40	216	75	86 70
72	8	Juan Yagual	Bella Vista	30	285	95	85 75
339	4	María T. Parrales	Machala	20	398	20	79 64
175	12	Lautaro Rodriguez	Chimborazo	30	535	80	160 74
360	1	Rosario Vera de M.	Aduana	20	459		91 80
360	14	Manuel M. Saquicela	Id.	30	300		50
160	5	Felipa Valdivieso	Colón	80	389	94	311 95
139	4	Manuel F. Cucalón	Plaza Union	1	168		168
352	1	Modesto Lindao	Aguirre	40	282		112 80
348	2	Jacinto Ramirez	Vélez	30	230	42	69 12
107	5	Matilde A. Castellano	Santa Elena	35	206	11	72 13
379	6	Francisca Pacheco	Sucre	50	145		72 50
198	1	Raimunda Flores	Chimborazo	30	353	60	106 08
124	11	Clemencia M. Sambrano	Sucre	60	151	80	91 08
75	13	Manuel M. Gorrochátegui	Morro	30	180		54
205	11	Felipe Vargas	Chimborazo	60	349	27	209 56
205	10	Silverio Melgar	Febres Cordero	60	241		144 60
211	13	Bárbara Gonzavay	Balao	80	256	20	204 96
211	4	María Solórzano	Id.	80	350		280
184	2	María Chico	Manaví	40	416		166 40
71	2	Lorenza Pacheco	Morro	20	1,590		318
Suma total metros					28,770	25	S. 12,302 39
Renta anual al 5 o/o S. 615. 1							

Solares rematados.

125 Con 46,292,46 metros cuadrados, que, rematados por las 475 partes, dan . . S. 41,002.10
Quedan por rematarse 6 fajas de terrenos.

Solicitudes despachadas, y que los interesados no han ocurrido por ellas.

- 57 Solicitudes de posesión
- 2 Rectificaciones de títulos.
- 6 Traspasos.
- 10 Rectificaciones de títulos conforme al plano.
- 4 Denuncias.

Por despachar.

- 280 Títulos, por rectificarse según la Ordenanza Adicional.
- 72 Peticiones de terrenos.
- 12 Traspasos.
- 14 Denuncios.

Líneas de fábrica.

- 88 Dadas por la Comisión.
- 17 Quedan por darse.

Guayaquil, Diciembre 19 de 1890.

El Agrimensor,

FRANCISCO E. ANDRADE.

Presupuesto de la Cuadrilla de reparaciones que en el presente año ha estado bajo la inspección del suscrito.

Trabajos hechos en las calles siguientes :

Rocafuerte, Plaza de la Concepción, Huancavilca, Manabí, Aduana, Huainacpac, Municipalidad, Chimborazo, Plaza de Bolívar, Teatro, Plaza del Mercado, Caridad, Plaza de Rocafuerte, Malecón, Gallera, Aguirre, Arzobispo, San Alejo, Abdón Calderón, Cárcel, Bolívar, Colón, Escovedo y camino de las Peñas.

GASTOS :

50 semanas de trabajo	S. 4,185.30
Materiales: piedras, arena, cal, cimiento, etc., etc.	795.50
Arriendo de bodega para herramientas y materiales	88.00
Total	<u>S. 5,069.80</u>

Guayaquil, Diciembre 19 de 1890.

El Agrimensor,

FRANCISCO E. ANDRADE.

Leyes expedidas por el Congreso de 1890,

Y QUE TIENEN RELACION CON LA MUNICIPALIDAD.

-
- Setiembre 13—Reformatoria de la de Elecciones.
Agosto 18— Id. de la de Hacienda.
Julio 25— Id. de la de Aguadientes.
Agosto 1^o—Decreto Legislativo, sobre préstamo, conversión de deuda y propiedad del torrente de « Agua Clara.»
« 2—Decreto Legislativo autorizando á las Juntas de Beneficencia para expedir tarifas.
« 3—Decreto Legislativo sobre impuesto de Alumbrado.
« 26— Id. id. autorizando donación de terrenos al Colegio « San Vicente.»
« 26—Decreto Legislativo autorizando donación de terrenos á la Iglesia del « Corazón de María »

Ordenanzas sancionadas en 1890.

-
- Marzo 31—Reformatoria del Presupuesto General de gastos.
Julio 2—Sobre ocupación de la vía pública — Objetada.
Noviembre 20 - Sobre denominación de calles y numeración de edificios.
Id. 20—Prohibiendo la venta de Terrenos.
Id. 29—Reformatoria de la de Ornato y Fábricas.
Diciembre 19 - Aprobando la Colección de Leyes Ordenanzas y Contratos, y derogando la Ordenanza sobre Cementerio.
Id. 19—Reglamento de Policía Municipal.
Id. 24 - Sobre balsas y muelles—Objetada.—
Id. 31—Presupuesto de Gastos para 1891—Objetada.—

Contratos celebrados en 1890.

-
- Diciembre 1^o— Préstamo al Banco del Ecuador.
Julio 11—Arrendamiento de una tienda en la Plaza Nueva, al Señor Víctor Aycart.
Octubre 4—Con la Empresa de Carros Urbanos para la ocupación de la vía pública.
Setiembre 2—Préstamo al Banco de Crédito Hipotecario.
Diciembre 11 -Con la Señora Concepción L. de Guedes, para el acarreo de carne.

CUADRO demostrativo de Ingresos y Egresos de las rentas municipales en el año de 1890.

RENTAS GENERALES.

—INGRESO—

Saldo del año anterior		S. 2,328.48
Derechos de Plaza y canoas vivanderas	S. 60,226.85	
» de introducción de licores extranjeros	70,480.00	
» » venta de licores	20,060.00	
» » alumbrado	30,656.28	
» » sisa de la ciudad	28,616.00	
» » transporte de carne	9,811.20	
» » embarcaciones cargadas	12,721.20	
» » rodaje	5,500.00	
» » gallera	3,744.00	
» » pianos ambulantes	1,751.00	
» » kioscos	1,168.00	
» » Samborondón	1,079.60	
» » Victoria	240.00	
» » Morro	960.00	
» » Naranjal y Jesús María	720.00	
» » Balao	960.00	
» » Puná	600.00	
» » Taura	180.00	
» » Pascuales	72.00	
Ingresos de Policía	18,968.60	
Arriendos de la Casa Municipal	9,578.90	
» de solares municipales	3,500.00	
» de la Plaza Nueva	1,001.20	
Patentes de sanidad	1,529.60	
Empresa de Carros Urbanos	522.46	
» de Teléfonos	331.00	
Venta de solares Municipales	33,987.14	
Aduana por agua potable	42,101.11	
Contribución del uno por mil	7,046.08	
Tesorería de Hda. por cuenta de agua potable	4,800.00	
Ingresos extraordinarios	5,050.80	377,963.02
Préstamos.		
A los fondos de agua potable	60,000.00	
Al Banco del Ecuador	150,000.00	210,000.00
Saldo en contra de las rentas		547.43
		<u>S. 590,838.93</u>

—EGRESO—

Administración Municipal.

Presupuesto de la Secretaría	S. 13,964.00	
» de la Jefatura Política	2,040.00	S. 16,004.00

Instrucción Pública.

Sueldos á Institutores y ayudantes	6,528.00	
Gastos de exámenes y premios	300.00	
Arriendo de locales, subvenciones, etc.	5,822.00	12,650.00

Beneficencia.

Subvención á la Junta de Beneficencia		51,022.70
---	--	-----------

Intereses.

Al Banco Hipotecario por cuenta de su préstamo de 1882	36,000.00	
A Julian Coronel	2,400.00	
A J. M. Butler	480.00	38,880.00

Agua Potable.

Al Banco Hipotecario por cuenta de intereses	162,195.68	
Al Id. Internacional » » de id.	45,000.00	207,195.68

Policía é Higiéne.

Sostenimiento de la Policía Municipal	8,160.00	
Médicos de Sanidad	777.60	
Celador de Petrillo	200.80	
Empresa de Higiéne pública :	360.00	9,498.40

Cárceles.

Mantención de presos	10,052.70	
Servicio Médico	2,223.15	
Varios útiles	796.60	
Presupuesto de empleados	2,040.00	
Cárceles en las parroquias rurales	904.60	15,522.05

Alumbrado.

Servicio de gas en la ciudad	55,733.25	
Reparación de cañerías, etc.	255.14	
Sueldo del Inspector	480.00	56,468.39

Pasan S. 407,241.22

Vienen S. 407,241.22

Trasporte de carne.

A la Empresa de Carros Urbanos 2,447.80
Al contratista de este servicio 4,800.00 7,247.80

Imprenta.

Varias impresiones municipales 2,738.70

Elecciones.

Gastos en este ramo 1,490.20

Fiestas Nacionales.

Gastos en aniversarios 1,078.25

Parroquias rurales.

Mejoras en Samborondón 1,079.60

Gastos extraordinarios.

Por diversos gastos no presupuestados 8,099.56

Recaudación.

Gastos en la recaudación de los diferentes ramos municipales 19,621.00

Cancelación de préstamos.

A los fondos de agua potable 60,000.00
A los fondos de calles 82,242.60 142,242.60

Suma S. 590,838.93

Rentas de Calles.

—INGRESO—

Saldo del año anterior	S.	11,022.64
Recibido de la Aduana por derecho de calles . S.	38,137.08	
» » » » canalización	10,597.65	
» » » » derecho de malecón	27,141.60	
» » » » aseo de calles	16,625.20	
» venta de fajas de terrenos	2,401.82	94,903.35
Préstamo á los fondos municipales		82,242.60
		S. 188,168.59

—EGRESO—

Pavimento y muro del malecón	32,912.41	
Composición de calles y puentes	19,466.88	
Servicio de aseo de calles	33,000.00	
Intereses al Banco del Ecuador inclusive gastos de escritura	6,975.00	
Comisión de cobro	4,514.07	S. 96,868.36
Pago al Banco del Ecuador:		
Por la deuda de 1882	80,800.00	
Liquidación de intereses	1,442.60	82,242.60
Saldo á favor de los fondos		9,057.63
		S. 188,168.59

Guayaquil, Febrero 16 de 1891.

El Tesorero Municipal,
Pedro F. Noboa.

Presupuesto General de Gastos para 1891.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

En uso de la facultad que le concede la ley,

DECRETA :

La siguiente Ordenanza de presupuesto para el año de 1891.

CAPITULO I.

—INGRESOS—

Derecho de puestos en la Plaza del mercado, inclusive canoas vivanderas	S.	72,000
» por la introducción de licores extranjeros		62,000
Impuesto á los establecimientos de comercio por la venta de licores		24,000
» del Alumbrado público		60,000
» por el Aseo de calles		20,000
» por la matanza de ganado mayor que se consume en la ciudad, calculado en 16,300 reses á razón de S. 1.75 c/u.		28,525
» por el transporte de esas mismas reses del Matadero al Mercado, á S. 0.60 c/u.		9,780
» á las embarcaciones cargadas.		15,000
» á los coches y carretas.		7,200
» de Gallera		3,000
» á los pianos ambulantes		1,500
» á cuatro kioscos á S. 0.80 c/u.		1,168
		<hr/>
Pasan	S.	304,173

Vienen

Derechos Municipales en las parroquias rurales á
saber :

Samborondón	2,000
Victoria	240
Morro.	960
Balao	960
Naranjal y Jesús María	720
Puná	600
Taura	180
Pascuales	72
Cantidad asignada en la ley de Aduana para com- posición de calles	36,000
» asignada para la obra de canalización	10,000
» id. para la obra de agua potable	40,000
Subvención con que contribuye el Tesoro Nacional para la misma obra	4,800
Producto de la contribución del uno por mil.	15,000
Entradas de Policía como son : multas, derechos de billares, de balsas de baños, espectáculos pú- blicos, de afericiones, etc., etc.	18,000
Arriendos en la Casa Municipal.	9,600
» de solares municipales	6,000
» de la Plaza Nueva	960
Derecho de patente de sanidad por los buques que arriben á este puerto	1,500
Producto de la venta de solares municipales.	24,000
Impuesto á la Empresa de Teléfonos por la ocupa- ción de la vía pública	350
Producto del impuesto de dos centavos por cada pié cúbico español de las mercaderías que im- porte el comercio de esta plaza destinados á la obra de canalización	24,000
Deuda del Supremo Gobierno á buena cuenta.	18,120
Ingresos extraordinarios por venta de fajas de ter- renos, etc., etc.	2,500
Venta de agua á domicilio por 6 meses.	20,000

S. 540,727

CAPITULO II.
—EGRESOS—

Partida 1.^a — Administración Municipal.

Para pagar los sueldos de los empleados de la Secretaría Municipal en la forma siguiente :

Secretario á razón de S. 140 mensuales	1,680	
Síndico » 160 id.	1,920	
Oficial 1º » 80 »	960	
Oficial 2º » 64 »	768	
Oficial 3º » 40 »	480	
Agrimensor Municipal á S. 150	1,800	
Bibliotecario 64	768	
Portero Municipal 50	600	
Sirviente 20	240	
Portero de los Juzgados y Biblioteca á S. 30	360	
Amanuense del Agrimensor 30	360	
Agente del Síndico 24	288	
Amanuense del Anotador 30	360	
Conservador del reloj público 16	192	
Encargado del aseo del Mercado 12	144	
Gastos de escritorio para la Secretaría, Tesorería y Biblioteca 24	288	
Para cubrir los sueldos á los empleados de la Jefa- tura Política en la forma siguiente :		
Jefe Político á S. 100 mensuales	1,200	
Secretario » 70 id.	840	
Amanuense á » 30 »	360	
Gastos de escritorio 6 »	72	S. 13,680

Partida 2.^a — Deuda Municipal.

Al Banco Hipotecario por amortización é interés, al 12 % sobre S. 1.176,000 en el año S. 141,120		
Al mismo por id. 15 % sobre 150,000 » 22,500	163,620	
Al Banco Internacional para amortización é interés al 10 % anual sobre S. 200,000 según contrato	45,000	
Al Banco del Ecuador para amortización é interés al 9 % sobre S. 150,000	36,000	
Al Dr. Julian Coronel 10 % interés sobre S. 24,000	2,400	
Al Sr. J. M. Butler 10 » » » 4,800	480	247,500
Para pagar al Sr. T. Fioravanti cuatro dividendos de á 1,000 sucres de Enero á Abril con intere- ses al 9 % desde el 29 de Mayo de 1890 por valor de un solar según sentencia judicial	1,285	251,785
Pasan		S. 265,465

Partida 3.^a—Instrucción Pública.

Para pagar los siguientes sueldos á los Intitutores y ayudantes de las escuelas municipales :

Escuela de niñas de la Concepción, institutora inclusive S. 8 para gastos de escritorio á S. 72	864	
2 Ayudantes á S. 24 c/u.	576	
Escuela de San Alejo, Institutora á 72 sucres	864	
Ayudante » 24 »	288	
Escuela 9 de Octubre, Institutora » 72 »	864	
Ayudante » 24 »	288	
Escuela Providencia, Institutora . » 72 »	864	
Ayudante » 24 »	288	
Director de la Escuela de niños de la Concepción inclusive gastos de escritorio á 72 sucres.	864	
Director de la Escuela de niños de San Juan á S. 40	480	
Id. de la Parroquia Victoria » » 24	288	6,528

Subvenciones á las Escuelas Fiscales :

Escuela de los HH. CC. S. 80	960	
Primera Escuela de niñas del Sagrario, Institutora » 24	288	
Tres Ayudantes c/u. » 12	432	
Segunda Escuela de niñas del Sagrario, Institutora » 24	288	
Escuela de niñas de San Alejo, Institutora . . » 16	192	
» de id. de la Concepción, Institutora » 16	192	
» » niños de id. Institutor » 4	48	
» » id. de San Alejo, id. » 4	48	
» » id. del Sagrario, id. » 4	48	
Profesor de francés » 40	480	
Profesor de dibujo » 40	480	3,456

Partida 4.^a—Beneficencia.

Para pagar á la Junta de Beneficencia encargada por el Concejo de la administración del Hospital, Manicomio y Cementerio á S. 4,500 mensuales

54,000

Partida 5.^a—Obras Públicas.

Para continuar el pavimento y muro del Malecón á razón de S. 500	26,000	
Para atender á las reparaciones de calles y puentes	6,000	32,000

Pasan S. 361,449

Vienen S. 361,449

Partida 6.^a—Policía.

Para el sostenimiento de la Policía rural según resolución del Supremo Gobierno S. 18,112
Policía Municipal: Subvención á la Policía de Orden y Seguridad á 700 sucres mensuales 8,400
Médico de vacuna y cárcel á S. 50 600
Id. de plaza » 50 600
Id. de Sanidad » 50 600
Inspector del Mercado » 50 600
Id. del Matadero » 50 600
Dos gendarmes para cada una de las parroquias rurales á 6 sucres 108 1,296
Un Celador para el recinto de Petrillo en 9 meses á 24 sucres 216 12,912

Partida 7.^a—Aseo é Higiéne.

Para pagar á los empresarios del servicio de aseo de calles á S. 2,750 mensuales según contrato 33,000
Para la empresa de higiene pública por el servicio en las escuelas municipales y cárcel 360 33,360

Partida 8.^a—Cárceles.

Para racionar á los presos detenidos en la cárcel de esta ciudad 10,000
Para pagar los sueldos de los empleados en este establecimiento como sigue:
Alguacil Mayor á 48 sucres mensuales 576
Id. Menor » 20 » » 240
Dos Alcaldes c/u. » 32 » » 768
Aguador » 20 » » 240
Sirviente » 16 » » 192
Gastos de escritorio 2 » » 24
Para agua, alumbrado, medicinas y estancias en el Hospital Militar para los presos enfermos, que sean allí trasladados 2,000
Para reparaciones y útiles 1,000
Arriendo de locales destinados á cárceles en las parroquias rurales y sueldos de los empleados de estas 600 15,640

Partida 9.^a—Alumbrado.

A la Compañía de Gas por el servicio de alumbrado en la ciudad 56,000
Para el sueldo del Inspector de Alumbrado á S. 40 480
Para reparaciones y útiles 320 56,800
Pasan S. 498,273

Vienen S. 498,273

Partida 10.^a—Trasporte de carne.

Pago al empresario de este servicio á S. 400 mensls 4,800

Partida 11.—Imprenta.

Para la publicación de la Gaceta Municipal, impresión de Ordenanzas, informes, etc. 2,500

Partida 12.—Elecciones.

Para el pago de los Comisionados, Secretarios de las Juntas parroquiales, gastos de viaje y útiles de escritorio 11,000

Partida 13.—Fiestas Nacionales.

Para la celebración del 25 de Julio, 10 de Agosto y 9 de Octubre 2,000

Partida 14.—Parroquias rurales.

Para mejoras en la parroquia de Samborondón incluyéndose el pago del Celador del Rastro de ese pueblo, se vota el producto de sus derechos calculados en 2,000

Para mejoras en las demás parroquias rurales del Cantón 1,500 3,500

Partida 15.—Gastos extraordinarios.

Para mejoras locales, indemnizaciones, gastos judiciales y demás imprevistos que se originan durante el año, y que no están expresamente determinados en la presente Ordenanza, se destinan los aumentos que puedan haber en los Ingresos, las economías que se hagan en los Egresos y además la cantidad de 13,654

Partida 16.—Recaudación.

Para cubrir los gastos que origine la recaudación de los impuestos municipales, inclusive los sueldos de los empleados de la Tesorería, se asigna al Tesorero el 2 por ciento de comisión sobre los ramos rematados y el 6 por ciento sobre los no rematados, lo que se calcula aproximadamente en 15,000

Suma S. 540,727

Dado en la sala de sesiones del Ilustre Concejo en Guayaquil, á 27 de Enero de 1891.

F. García Avilés.

Aurelio Noboa,
Secretario.

El infrascrito Secretario Municipal con el juramento de ley certifica : que el presupuesto anterior ha sido discutido por el I. Concejo en las sesiones de 19, 23, 26, 30 y 31 de Diciembre del año próximo pasado y 27 de Enero del presente.

Guayaquil, Enero 31 de 1891.

Aurelio Noboa.

Jefatura Política del Cantón.—Guayaquil, Febrero 6 de 1891.

Ejecútese.

FRANCISCO CAMPOS.

Francisco Rodríguez,
Secretario.



Nota.—El presupuesto expedido en 1890, para 1891, fué objetado por el Sr. Jefe Político. —Se incluye el vigente entre los documentos de este informe, á fin de que se conozca el presupuesto, y no figure el objetado que legalmente no tiene fuerza ninguna. El retardo en la impresión del informe ha facilitado la inserción de este documento sancionado en 1891.

Marzo 16 de 1891.

RAZON de las reses beneficiadas en el Matadero para el consumo de la ciudad, desde el 1.º de Enero hasta el 30 de Noviembre del año 1890.

MESES	RESES
Enero	1,405
Febrero	1,188
Marzo	1,322
Abril	1,278
Mayo	1,388
Junio	1,386
Julio	1,431
Agosto	1,384
Setiembre	1,236
Octubre	1,425
Noviembre	1,395
Total	14,838

Guayaquil, Noviembre 30 de 1890.

El Intendente General de Policía,

R. T. Caamaño.

INDICE.

<u>MATERIAS.</u>	<u>PÁGINAS.</u>
Introducción	3
Obras públicas	5
Beneficencia	15
Instrucción Pública	19
Ornato y fábricas	20
Terrenos	23
Alumbrado	25
Policia	27
Leyes, Ordenanzas y contratos	29
Rentas	35
Conclusión	40

- DOCUMENTOS -

Informe de la Junta de Beneficencia Municipal	
Personal de id. id. id.	
Cuadro del Hospital Civil	
Id. » Manicomio Vélez	
Id. » Cementerio Católico	
Id. de Rentas de la Junta de Beneficencia	
Id. de la Cárcel pública	
Id. del movimiento de terrenos, fábricas y trabajos en las calles	
Id. de Leyes, Ordenanzas y contratos	
Id. de la Tesorería Municipal	
Presupuesto para 1891	
Cuadro de las reses beneficiadas hasta Noviembre 30 de 1890	